

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

**Trabajo Infantil 2007-2015. La CMDX: UNA  
NUEVA MIRADA EN EL TRABAJO INFANTIL Y  
SUS POLÍTICAS PÚBLICAS**

TRABAJO RECEPCIONAL  
QUE PARA OBTENER POR EL TÍTULO DE  
**LICENCIADOS EN CIENCIA POLÍTICA Y  
ADMINISTRACIÓN URBANA**

PRESENTAN:

**MARÍA DEL CARMEN GARNICA SOLÍS  
JONATHAN MARTÍNEZ RIVERO**

DIRECTOR

**DR. PABLO ELÍAS VARGAS GONZÁLEZ**

Ciudad de México, septiembre de 2017

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

## Agradecimientos de María del Carmen Garnica Solís

Mi agradecimiento a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mi máxima casa de estudios por confiarme un lugar en ella y a todos aquellos profesores que estuvieron en mi formación académica; agradecimientos totales por todo el apoyo y dedicación a mi director de tesis al Dr. Pablo Elías Vargas, sinceras gratitudes a los profesores: Elena Jiménez Lara, Marcos Hernández Rojo y Maximino Álvarez Molina por la paciencia y dedicación, por la calidad y exigencia profesional tanto en las clases como en las asesorías que me brindaron.

Agradezco infinitamente a mis padres Apolonia Solís López y Venustiano Garnica López por todo su apoyo incondicional, por confiar y creer en mí, por estar conmigo en todo momento y no dejarme caer, agradecimientos a mis abuelos, hermanos y amigos que me acompañaron en esta etapa de mi vida.

Este trabajo va dedicado a todas aquellas personas que forman parte de mi vida, familia y amigos pero en especial a mi amado hijo Fernando Garnica Solís, la luz de mis bellos ojos, el motivo por el cual lucho día a día para darle lo mejor de mí y ser un gran ejemplo para él; dedicado y agradecimientos infinitas a mí también amado Jonathan Martínez Rivero compañero de clase, amigo y pareja que ha estado a mi lado en los momentos difíciles y que de alguna manera ha estado en esta trayectoria universitaria apoyándome y dándome fuerzas para levantarme y seguir adelante.

Una etapa más de mi vida difícil pero no imposible de conseguir; cuando uno piensa que no se pueden lograr los objetivos o metas, solo hay que cerrar los ojos, respirar profundo y decir “si se puede”, y seguir adelante proponernos nuevas metas sin mirar el pasado. Disfrutar de la vida que está llena de grandes cosas y sorpresas, experimentar, vivir sin miedo y sin límites que la vida es un abrir y cerrar de ojos.

## Agradecimientos de Jonathan Martínez Rivero

Agradezco profundamente a mi máxima casa de estudios la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) quien me brindó la oportunidad de tener un lugar para formarme profesional y personalmente.

Quiero agradecer profundamente a mi papá Roberto Martínez Martínez que, con más de 10 años sin dormir adecuadamente, detrás de un volante, entre fuertes tormentas, fríos, enfermedades y a kilómetros de distancia siempre hizo todo lo posible por darme lo mejor para seguir estudiando y llegar hasta aquí obteniendo el título de licenciatura. Te Agradezco padre mío que nunca me abandonaste y a pesar de todas las circunstancias en que caímos nos volvimos a levantar y continuamos el camino superando muchas adversidades. Gracias por todas tus palabras de aliento que me diste cuando sentía que no podía más, todos esos consejos que me ayudaron a continuar con todo, en especial con mis estudios y hoy en este día esta tesis está dedicada para ti padre mío.

Quiero agradecer profundamente a todos mis amigos, compañeros que convivieron conmigo y cuando necesité un apoyo estuvieron ahí para brindármelo, pero principalmente agradezco y dedico este trabajo a mi pareja, mi amada, mi novia, mi amiga, mi compañera María del Carmen Garnica Solís, que me brinda todo su apoyo sin límites siempre que lo necesite y durante mi paso por la Universidad me dio fuerzas para continuar, me enseñó muchas cosas y cuando estaba enfrentando cosas difíciles nunca se alejó y siempre estuvo para ayudarme a salir adelante, gracias amor mío, sigamos siendo exitosos juntos.

Agradezco también a mi mamá Cristina Martínez Rodríguez a mi papá Guillermo Rivero Gaona que en paz descansa, a mis tíos y a mi hermana María Fernanda Martínez Rivero quien me apoyo incondicionalmente en todo momento. Gracias por darme su confianza para lograr mi objetivo.

También quiero agradecer a mi director de tesis el doctor Pablo Elías Vargas, por sus consejos, su exigencia profesional y por haber aceptado este reto conmigo, así como también mis más sinceras gratificaciones a los profesores: Elena Jiménez Lara, Maximino Álvarez Molina y Marcos Hernández Rojo por la paciencia y dedicación hacia este trabajo recepcional y sobre todo por su amistad que me han brindado.

“Culmina una etapa muy importante en mi vida, pero se abren más oportunidades para continuar creciendo, fue difícil más de lo que en algún momento llegue a imaginar, pero con esfuerzo y dedicación se puede lograr y conquistar cada objetivo. Es el inicio de muchos éxitos hay que vivirlos, disfrutarlos y gozarlos porque solo se vive una vez”.

El trabajo infantil, como problema social es una forma desfavorable de arrebatarse fácilmente a los niños derechos, educación, juegos, convivencia y tranquilidad sin que nadie pueda controlar este fenómeno. Se busca generar una reflexión sobre este problema ya que la niñez es tiempo para jugar, estudiar, aprender, explorar experimentar, es un pequeño mundo en el cual solo debe haber felicidad, alegría, risas y vivir sin preocupaciones.

Todos debemos contribuir para hacer frente al trabajo infantil y hacer que el pequeño mundo de todos los niños lo disfruten al límite y que no termine de la peor manera. Fomentemos, propongamos, intervengamos y realicemos acciones para darle a un niño la mejor infancia, preocupémonos por que vistan más trajes de superhéroes y menos disfraces de adultos.

“La niñez es para jugar y estudiar, no para trabajar, una infancia que es el sueño de la razón, da un poco de amor a un niño y ganaras un corazón”

## INDICE

Introducción.....	1
Capítulo 1. Conceptualización y la legislación internacional y nacional para la protección de los derechos de los niños.....	5
1.1 Conceptos y enfoques teóricos sobre el trabajo infantil.....	9
1.2 Evolución de la legislación internacional.....	13
1.3 Legislación nacional de los derechos de la infancia.....	20
Capítulo 2. El trabajo infantil: características tipos y formas.....	29
2.1. Breve descripción de las formas de trabajo infantil en el mundo.....	29
2.2. Formas de trabajo infantil en México.....	33
2.3. Formas de trabajo infantil más comunes en la Ciudad de México.....	36
Capítulo 3. Análisis sobre el trabajo infantil de 2007, 2013, 2015.....	44
3.1. Programas sociales durante los gobiernos de izquierda 1997-2015 y su relación con los menores.....	55
3.2 Programas y Políticas implementadas por el gobierno de la ciudad de México para tratar el trabajo infantil.....	58
Capítulo 4. Panorama del trabajo Infantil en la colonia Centro de la Delegación Cuauhtémoc y en las líneas del STC 1,2 y 3.....	66
4.1. Visión de las autoridades respecto al trabajo infantil.....	69
4.2. Visión de los padres de familia.....	70
4.3. La voz de los niños, niñas y adolescentes.....	71

Conclusiones.....	73
Bibliografía.....	77
Cibergrafía.....	79
Legislaciones.....	81
Anexos.....	82



## Índice de cuadros y gráficas

Cuadro 1. Convenios Internacionales adoptados por los países miembros de la OIT para América Latina y el Caribe en relación al trabajo infantil.....	7
Cuadro 2. Convenios internacionales ratificados por México en relación al trabajo Infantil.....	21
Cuadro 3. Normas oficiales sobre los derechos de los niños dentro de la Constitución Política Mexicana .....	24
Cuadro 4. Ley Federal del Trabajo, Título quinto bis, trabajo de los menores.....	26
Cuadro 5. Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.....	27
Cuadro 6. Clasificación del trabajo infantil.....	37
Cuadro 7. Riesgos del trabajo infantil según la OIT.....	39
Gráfica 1. Rango de edad de 5 a 17 años de niños que trabajaban en el 2007.....	46
Gráfica 2. Trabajos realizados por niños de 5 a 12 años de edad en el año 2007.....	47
Gráfica 3. Cantidad de niños que trabajaron jornadas de horas largas a la semana.....	50
Gráfica 4. Porcentaje de niños y niñas que asisten a la escuela.....	51
Gráfica 5. Porcentaje de niños y niñas que trabajan en el comercio y otros servicios.....	52
Gráfica 6. Motivos por los cuales trabajaron los niños en el año 2013.....	52
Gráfica 7. Porcentaje de niños y niñas que asisten a la escuela en la Ciudad de México.....	54
Cuadro 8. Sistema de ejecución de políticas públicas.....	64

## INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil en la Ciudad de México es un grave problema que enfrentamos los ciudadanos debido a que los menores trabajan cada día más, en algunos casos son separados de sus familias, están expuestos a graves peligros y enfermedades y carecen de una vivienda digna. Actualmente en la Ciudad de México con datos del INEGI 2015<sup>1</sup>, encuesta intercensal, habitan 2,153,371 niños, niñas y adolescentes quienes representan el 24.1% de la población total, de los cuales 70 mil 912<sup>2</sup> se encuentran trabajando.

La OIT<sup>3</sup> ha planteado la necesidad de tomar conciencia de las implicaciones que conlleva el trabajo infantil y su vinculación con la falta de oportunidades iguales para todos. Por ello es necesario proponer políticas públicas novedosas que combatan el problema, prevenir la marginación social de los menores y evitar comportamientos delictivos. Es un problema al cual tenemos que dar una solución, prevenir y si es posible erradicar.

El trabajo infantil está asociado a condiciones de informalidad con diferentes grados de riesgo para el desarrollo físico, mental y social, lo que implica que muchos menores tengan un horario de labores prolongadas, lugares de trabajo peligrosos, hábitos alimenticios inadecuados, abandono educativo, etc. Es por eso que el trabajo a temprana edad no es adecuado, les priva de sus derechos y de que sean educados para la integración a la sociedad de una manera sana, protegida y adecuada.

---

<sup>1</sup> Véase en:

<https://public.tableau.com/profile/indicadores.redim#!/vizhome/LaInfanciaCuentaenlaCiudaddeMexico/CiudaddeMexico>

<sup>2</sup> Véase en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/acciones/adolescentes-trabajadores-en-edad-permitida>

<sup>3</sup> OIT: Un futuro sin trabajo infantil, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 90.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2002.

Muchas de las medidas que se han tomado para luchar contra el trabajo infantil en los países donde está más difundido no se ajustan en modo alguno a las dimensiones del problema, por esta razón este tema fue uno de los relevantes de la reunión constituyente, y desde 1919 éste fue uno de los temas prioritarios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>4</sup>. Actualmente la mayoría de los países en desarrollo prohíben el trabajo a menores de 14 años; sin embargo, continúa siendo un hecho cotidiano.

En este trabajo de investigación se pretende analizar y evaluar las políticas públicas que el gobierno y las organizaciones civiles han implementado y puesto en marcha frente a la problemática del trabajo infantil en la ciudad de México de 2007 a 2015. El motivo por el cual elegimos este tema es porque nos interesa saber cómo es que los derechos de los niños son violentados al insertarse en el mercado laboral a temprana edad y el impacto que esto provoca en la educación, la salud y la alimentación. Escogimos que fuera a partir del año 2007 porque este esquema laboral se ha convertido en la esclavitud del capitalismo.

El método utilizado en el trabajo es cualitativo, tomando como instrumento de información, entrevistas a dependencias gubernamentales y personas afectadas de 5 a 12 años de edad que trabajan en algunas calles de la delegación Cuauhtémoc, específicamente la colonia centro y en los vagones del STC (Sistema de Transporte Colectivo) Metro de las líneas 1, 2 y 3.

Para dar respuesta a la información que nos interesa conocer sobre el trabajo infantil, consideramos las siguientes preguntas como guías ¿Cuáles han sido las medidas que se han implementado para reducir el trabajo infantil en la Ciudad de México? ¿Han resultado efectivas? (mermó el trabajo infantil), de ser afirmativa la respuesta ¿Cuánto ha mermado el trabajo infantil?, de ser negativa la respuesta ¿Por qué no han resultado efectivas? Las respuestas a estas preguntas nos fueron guiando a conocer cuáles son las razones que llevan a los niños a tener que trabajar y cuáles son las políticas que el gobierno de la Ciudad de México ha

---

<sup>4</sup> Véase en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_104680.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_104680.pdf)

implementado para atender este problema. Con base en lo anterior se aportan algunas políticas implementadas y cifras sobre el avance del trabajo infantil.

Nosotros, como equipo de trabajo, también nos beneficiamos con este proyecto ya que tomamos conciencia de las dificultades sociales que afronta la Ciudad de México, especialmente la colonia Centro de la Delegación Cuauhtémoc y las líneas del metro mencionadas y observamos las formas como la sociedad y el gobierno interviene con estos niños trabajadores.

Para abordar esta información diseñamos un estudio descriptivo y explicativo que analice qué factores motivan que los menores trabajen; y qué políticas públicas ha implementado el gobierno de la ciudad de México, desde 2007 a la fecha, para atender el problema del trabajo infantil. Se tomó como muestra la colonia Centro y líneas del STC metro 1,2, 3 de la Delegación Cuauhtémoc. Nuestros objetivos específicos son identificar cuáles son las causas principales por las que los menores de la delegación Cuauhtémoc trabajan y qué consecuencias sociales ha traído el trabajo infantil en esta delegación.

Nuestra hipótesis es que las políticas públicas destinadas a reducir el trabajo infantil no alcanzan a cumplir su cometido debido al contexto actual del nivel de pobreza de numerosas familias en la ciudad de México. Una posible razón sería que, más allá de que existen ordenamientos jurídicos institucionales que coinciden con la normativa internacional vigente, estas acciones no alcanzan a remediar la situación de pobreza, desigualdad e inmigración.

El trabajo aborda cuatro capítulos que hacen referencia al trabajo infantil. En el capítulo uno se describe el marco teórico con la legislación internacional y nacional para la protección de los derechos de los niños, abordando los tratados y convenciones internacionales y nacionales que se han hecho para atender dicha situación. Si bien hablar de los derechos de los menores era prácticamente imposible, no significa que no se protegiese a la infancia de las situaciones de desamparo en las que vivía o que no se legislara para mejorar su situación.

A finales del siglo XX la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, recogiendo una tradición existente sobre esos derechos, lo que dio lugar a una amplia repercusión en las políticas sociales sobre la infancia. Esta iniciativa dio lugar a la promulgación de tres importantes tratados internacionales en 1924, 1959 y 1989, que más adelante se abordarán con mayor precisión.

En el capítulo dos se hace un análisis de las formas de trabajo infantil que se han identificado a nivel internacional, nacional y algunas formas de trabajo infantil en la ciudad de México; se describen las características y las condiciones en la que los menores trabajan y los efectos del trabajo infantil en la salud de los menores. Como podrá observarse en el desarrollo de este capítulo, estas formas del trabajo infantil son violaciones a los derechos del niño que exigen medidas inmediatas para su prohibición, no sólo porque son intrínsecamente más dañinas, sino porque son las que les encomiendan a una gran cantidad de niños.

En el capítulo tercero se hace un diagnóstico de los años (2007, 2013 y 2015) sobre el avance del trabajo infantil relacionándolo con la implementación de las políticas y programas del gobierno de la ciudad de México. Adicionalmente, se muestran algunas graficas que hacen referencia al porcentaje de menores que trabajan, así como de la asistencia a la escuela, horas laborales, el tipo de trabajo que realiza etc. Dentro del tema de políticas y programas se hace una breve descripción de su función para saber cuál es su finalidad.

Para el último capítulo se aborda un estudio de caso que refleja el panorama general que viven los menores al estar trabajando y se presentan algunos de los factores que los llevan trabajar.

## Capítulo 1.

### CONCEPTUALIZACIÓN Y LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

El trabajo infantil fue uno de los primeros temas abordados por la comunidad internacional a principios del siglo XX y propició el surgimiento de varias organizaciones internacionales interesadas en promover la protección del niño, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Módulo del Trabajo Infantil MTI, que tienen como objetivo la erradicación de la explotación sexual y el trabajo infantil.

Muchos menores sufren de desigualdad en el reparto de oportunidades y son discriminados por su condición social o porque no pueden defenderse. La Organización Internacional del Trabajo, creada en 1919, fue el primer organismo internacional que tomó en cuenta la cuestión del trabajo infantil desde su primera reunión, incluso antes que la Declaración de Derechos del Niño (1959)<sup>5</sup>.

Con el tiempo la OIT en su carácter de agencia especializada de la ONU ha desarrollado un marco legal vinculado y orientado a eliminar las peores formas de trabajo infantil en todo el mundo. El proceso de internacionalización de los derechos de infancia a partir de la celebración de congresos internacionales dio lugar a un intercambio de experiencias y políticas de protección entre algunos países de Europa y América, además del surgimiento de políticas protectoras de los derechos de infancia a nivel nacional (Intervida, 2008).

Hablar de los derechos de los menores era prácticamente imposible, lo cual no quiere decir que no se protegiese a la infancia de las situaciones de desamparo en las que llegaba a vivir o se legislara para mejorar su situación.

---

<sup>5</sup> Los derechos del niño son un conjunto de normas jurídicas que protegen a las personas hasta cierta edad, véase en: <http://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>

Lo que ocurrió es que, a finales del siglo XX, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, recogiendo una tradición existente sobre esos derechos que actualmente está teniendo amplia repercusión en las políticas sociales sobre la infancia. En esta convención se da la promulgación de tres importantes tratados internacionales ocurridos en 1924, 1959 y 1989<sup>6</sup>. Esas políticas se expandieron y sirvieron de modelo a los distintos países que las fueron implementando paulatinamente.

La celebración de estos congresos, las relaciones gubernamentales y los tratados de carácter internacional favorecieron este tipo de dinámica debido a los nuevos contextos mundiales y posteriormente al surgimiento de organismos internacionales, una vez concluidas las dos guerras mundiales.

Los convenios que fueron tomados como base para la implementación de protección de los derechos infantiles son los que están publicados y estipulados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>7</sup> quien se encarga de hacer valer los convenios e integra a diferentes países para combatir problemáticas sociales, una de ellas el trabajo infantil.

Los convenios que se presentan en el siguiente cuadro fueron el principal instrumento utilizado para elaborar leyes que iniciaron el combate contra el trabajo infantil. En ellos se identifica la edad mínima internacional para trabajar, las peores formas de trabajo infantil y los derechos que debe tener cada niño dentro del ámbito laboral. Más adelante se podrá observar que estos mismos derechos estipulados en la ley a través de tratados y convenios no se hacen valer al no existir políticas gubernamentales que los refuercen.

La importancia de estos convenios radica en que muchos países están brindando todo el apoyo y el voto a favor de la erradicación del trabajo infantil para comenzar a actuar lo más pronto posible. Sin embargo, para lograrlo, es necesario que cada

---

<sup>6</sup> Véase en: file:///C:/Users/DOM1/Downloads/597-6050-1-PB.pdf

<sup>7</sup> Véase en:

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@declaration/documents/publication/wcms\\_095897.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_095897.pdf)

uno de los países integre las leyes necesarias y específicas para sancionar a las personas que sean culpables de fomentar y utilizar el trabajo infantil.

Cuadro 1. Convenios Internacionales adoptados por los países miembros de la OIT para América Latina y el Caribe en relación al trabajo infantil.

<b>Convenio</b>	<b>Fecha de ratificación</b>
Convenio 29 sobre el trabajo forzoso, 1930	01 de mayo de 1932
Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	04 de julio de 1950
Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949	18 de julio de 1951
Recomendación 90 sobre igualdad de remuneración, 1951	29 de junio de 1951
Convenio 100 sobre igualdad de remuneración. OIT, 1951	29 de junio de 1951
Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957	25 de junio de 1957
Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	25 de junio de 1958
Recomendación 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	25 de junio de 1958
Recomendación 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973	26 de junio de 1973
Recomendación 146 sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973	26 de junio de 1973
Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. 86ª. Reunión Ginebra, junio de 1998	09 de junio de 1998
Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999	17 de junio de 1999
Recomendación 190 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999	17 de junio de 1999

Tomado de: <http://ilo.org/public/spanish/standards/ipec/ratification/convention/text.htm>



En ese periodo muchos Estados participaron en los debates sobre la definición del periodo que abarca la niñez y sus derechos, las formas de protegerla, el trabajo infantil frente al papel de la educación y el papel de las sociedades médicas, educativas o de higiene en un contexto de mortalidad infantil y bajas condiciones económicas en las que vivían muchas familias desde el siglo XIX. Las discusiones sobre la infancia en los congresos giraron alrededor de dos polos, un polo más jurídico y teórico y otro más pragmático.

La discusión jurídica estaba preocupada por cuestiones relativas a las responsabilidades de los Estados o de las familias con respecto a los niños abandonados, la delincuencia o la tutela. Por su parte las acciones pragmáticas incluyeron la creación de asociaciones internacionales que participaron de manera relevante en la organización de congresos que se irían celebrando con cierta periodicidad. Entre las más importantes se puede destacar la Asociación Internacional para la Protección de la Infancia, la Unión Internacional para la Protección de la Infancia en la Primera Edad, La Unión Internacional de Socorros de Niños y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Estas cuatro asociaciones lograron colaborar conjuntamente en la celebración del Congreso Internacional de Protección a la Infancia, celebrado en julio de 1928, en París, y al cual asistieron más de 2000 delegados extranjeros.

## Conceptos y Enfoques teóricos del trabajo infantil

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el fondo de la naciones unidas para la infancia (UNICEF), se presentan como organismos cuya misión es proteger y fomentar los derechos básicos de los trabajadores y trabajadoras a través de la aplicación de sus convenios, entre los cuales se encuentran los que luchan contra el trabajo infantil y la protección de la infancia; por lo que la OIT (2007)<sup>8</sup> se refiere al trabajo infantil como cualquier trabajo desarrollado por una persona de menos de 18 años, que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para ella, e interfiere en su escolarización: privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

Según UNICEF<sup>9</sup> la infancia es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Se considera niñez al periodo que se extiende desde el nacimiento del individuo hasta la llegada de la pubertad a los 13 años, que es cuando se da paso a la adolescencia.

El trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo o actividad que priva a los niños de vivir su infancia. En efecto se trata de actividades que son perjudiciales para su salud física y mental, por lo cual impiden su adecuado desarrollo. En México ha sido un grave problema social, pero ¿qué es el trabajo infantil? Para poder entender el significado hay varios organismos y autores que han tomado en cuenta el problema y nos dan una idea de lo que es. Una de ellas es la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que define a la problemática del

---

<sup>8</sup> OIT 2007. Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil. Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza. Ginebra

<sup>9</sup> Véase en: <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>

trabajo infantil como peligrosa y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño y les exige combinar el estudio con un trabajo pesado que les consume mucho tiempo<sup>10</sup>.

Según la UNICEF<sup>11</sup> el concepto de trabajo infantil puede ser contemplado desde diferentes niveles: un primer nivel considera al trabajo infantil como toda actividad que realizan los niños y niñas en el campo de la producción, comercialización y servicios, incluyendo todas las ocupaciones realizadas en el sector informal, en las empresas formales, en el campo, además de las tareas domésticas y el ejercicio de la prostitución. Un segundo nivel, de carácter más restrictivo, define al trabajo infantil como toda actividad lícita realizada por niños que tenga como características la producción, prestación de servicios y que por sus actividades se reciba o no una remuneración.

Para Norma Barreiro<sup>12</sup> el trabajo infantil ha estado presente ya en las sociedades recolectoras, cazadoras y también en las agrícolas, donde los niños se incorporaban de manera natural a diversas tareas. Sin embargo, fue a partir de la revolución industrial cuando la participación laboral de los niños adquirió características y magnitud de gran explotación, bajos salarios, jornadas extenuantes y graves repercusiones físicas, psicológicas y educativas.

Araceli Brizzio (2002) concibe al trabajo infantil como las actividades u ocupaciones que realizan los niños y niñas menores de 14 años de edad para terceras personas, empleadores o clientes, en calidad de subordinados, con el objetivo de obtener un ingreso en dinero/especie que les permita cubrir las necesidades vitales de ellos mismos o de sus familias, en oposición al goce de sus derechos.

---

<sup>10</sup> UNICEF, (2009). Niños y niñas que trabajan en México: un problema persistente. Análisis preliminar. México

<sup>11</sup>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1997): Véase en: [https://www.uam.es/otros/fmee/documentos/leyra\\_fmee130209.pdf](https://www.uam.es/otros/fmee/documentos/leyra_fmee130209.pdf)

<sup>12</sup> Barreiro García, Norma, "El trabajo infantil, un concepto de difícil consenso", en: Del Río, Norma (Coord.), La infancia vulnerable de México en un mundo globalizado, México, UAM-UNICEF

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia define el trabajo infantil como aquellas actividades que desarrollan las niñas y los niños en el marco de la economía formal o informal para su propia subsistencia o para contribuir a la economía familiar al margen de la protección jurídica y social prevista en la ley.

Derivado de la información anterior es importante mencionar que existen enfoques políticos e ideológicos que se dan en torno al trabajo infantil, manejados tanto por la OIT como por la UNICEF, el abolicionista y el llamado proteccionista<sup>13</sup>.

El enfoque abolicionista considera que el trabajo infantil es nocivo y vulnera los derechos que se han consagrados en las Convenciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, argumentando que afecta negativamente la educación, la salud y la seguridad ocupacional y personal de los niños y niñas.

Dentro de esta posición estarían principalmente la OIT y UNICEF por lo que de alguna manera han tratado de aclarar el concepto del trabajo infantil haciendo la diferencia entre niños que no trabajan y los que se encuentran trabajando. Desde hace años la OIT implementó el programa IPEC<sup>14</sup> con un modelo de vigilancia de trabajo infantil que tiene por objetivo

“lograr la participación de la comunidad en esa actividad mediante la movilización social, la formación y el suministro de instrumentos, así como vincular la labor de vigilancia con los sistemas de control de las acciones oficiales y del gobierno local a fin de utilizar de manera eficaz la información sobre el trabajo infantil. Gran parte de esa labor consiste más en lograr un cambio de actitud que el cumplimiento de la ley”<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Duro, Elena, Enfoque integral de derechos y trabajo infantil: Oportunidades y desafíos, UNICEF, consultado en: [https://www.unicef.org/argentina/spanish/Enfoque\\_integral\\_de\\_derechos\\_y\\_trabajo\\_infantil](https://www.unicef.org/argentina/spanish/Enfoque_integral_de_derechos_y_trabajo_infantil).

<sup>14</sup> IPEC es el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil donde los grupos destinatarios prioritarios son niños y niñas sometidas al trabajo en régimen de servidumbre, que trabajan en condiciones u ocupaciones peligrosas y especialmente los niños y niñas más vulnerables. Fue creado dentro de la OIT en el año 1992.

<sup>15</sup> Leyra Fatou, Begoña, (2009).Aproximaciones antropológicas a la infancia trabajadora: Reconstruyendo los mitos y analizando los vacíos de una compleja relación. Madrid.

Este enfoque abolicionista desaprueba el trabajo infantil porque permite que los niños trabajen lo que significa robarles su niñez y, al hacer que tomen el papel de una persona adulta, están sujetos a la explotación y a condiciones inadecuadas entre muchas otras cosas. Además, este enfoque ve al trabajo infantil como un problema social ya que solo se interesa por la función del trabajo para la reproducción y desarrollo de la sociedad.

El enfoque proteccionista o también conocido como valoración crítica, incluye movimientos u organizaciones no gubernamentales locales e internacionales que abogan por la participación infantil, denunciando no tanto el trabajo infantil como tal, sino las condiciones en las que se desarrolla dicha actividad. Este enfoque reconoce a los niños como sujetos sociales y económicos y considera el trabajo infantil desde un punto de vista abierto y con una visión diferenciada. El enfoque proteccionista replantea las representaciones sociales de la infancia, el sistema simbólico que legitima y regula la relación entre los niños y la sociedad entre los niños y la familia, entre ellos y la escuela, los profesionales, el estado y sus servicios, en una palabra, el mundo adulto.

El enfoque de protección de los derechos de la primera infancia el cual constituye una estrategia para proteger los derechos humanos de los niños y aquellos que se desprenden de su particular vulnerabilidad por ser personas que están en pleno crecimiento. Es por eso que la Convención internacional sobre los derechos del niño promueve la adopción de este enfoque para el proceso de adecuación del cuerpo normativo y el entramado de políticas públicas de infancia.

## **Evolución de la Legislación Internacional**

Nos referimos a legislación internacional como la aportación jurídica o las medidas promulgadas por el Estado para la protección integral de los derechos de las personas, en este caso el de los menores. Se hace énfasis en la actuación de la comunidad internacional y la participación de los diferentes países ya que cada país decide unilateralmente la ratificación de los convenios internacionales.

De las legislaciones internacionales dedicadas a proteger los derechos de los niños, destacan como las tres más importantes La Declaración de Ginebra de 1924, La Declaración de los Derechos del Niños de 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

La Declaración de Ginebra de 1924<sup>16</sup>

La denominada Declaración de Ginebra aprobada por unanimidad en la Sociedad de Naciones en 1924 estipula cinco artículos:

El primero reconoce que la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí mismo. Declara y acepta como deber por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia que el niño debe ser puesto en condiciones de desarrollo normal desde el punto de vista material y espiritual; el segundo artículo sostiene que el niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser atendido, el niño deficiente debe ser ayudado, el niño desadaptado debe ser incorporado, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados; el tercero reconoce que el niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad; el cuarto, que el niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación y el quinto, que el niño debe ser educado inculcándole el sentido del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo.

Dentro del ámbito del derecho internacional, surgieron los tratados de Versalles, después de la primera guerra mundial, la Carta de Lady Aberdeen, elaborada por

---

<sup>16</sup> Véase en:

[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion\\_de\\_ginebra\\_de\\_derechos\\_del\\_nino.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf)

el Consejo Nacional de la Mujer, la Carta socialista sobre el trabajo de los adolescentes y las indicaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil.

La Declaración de Ginebra sería el germen de otra serie de declaraciones, cartas, convenciones, etc. Se trata de un periodo fructífero donde además de perfilar los derechos del niño, se fueron añadiendo y sistematizando derechos específicos. En los documentos se aprecia una percepción de la infancia regida por el desarrollo de la personalidad de los niños y la atención a sus necesidades. La importancia educativa de los niños también está presente desde una perspectiva de innovación pedagógica

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959<sup>17</sup>

Con la creación de la UNICEF en 1946, a partir de la situación en la que se encontraban los niños después del desastre de la Segunda Guerra Mundial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 tuvo como objetivo principal luchar por la paz. Este objetivo fue la aportación más importante para que fuera aprobada la Declaración de los Derechos del Niño por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. Esta declaración fue la primera en el ámbito universal de las Naciones Unidas donde se establecieron la igualdad y no discriminación como los principios más importantes para el desarrollo de toda una serie de pactos y convenios internacionales posteriores.

La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 surge en un contexto internacional más pacificado, con la recuperación de todos los países que intervinieron en la guerra y también con la puesta en marcha de los procesos de descolonización de los países africanos reivindicando su derecho a la libre determinación, aunque se estaba viviendo un contexto de guerra fría.

Esta declaración establece que el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación. Dicha responsabilidad incumbe en primer término a los padres, por lo que se

---

<sup>17</sup> Véase en: <http://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>

establecieron dos principios fundamentales el de la protección especial que se refiere al desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en forma saludable y normal y el derecho a la educación, en el cual se encuentran implicados los gobiernos, la sociedad y los padres, dejando en claro el interés de los niños.

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989<sup>18</sup>

Treinta años después de la declaración de 1959, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño que entró en vigor en septiembre de 1990. Fue el tratado internacional que más apoyo ha recibido a lo largo de la historia del derecho internacional, pues hasta la fecha tan solo Estados Unidos de América y Somalia no la han ratificado.

Esta convención fue minuciosamente elaborada durante diez años en colaboración con los representantes de todas las sociedades, todas las religiones y todas las culturas. En este proceso de elaboración de los derechos del niño la presencia de las ONG fue muy importante en un primer momento, sobre todo a partir de la declaración de la ONU en relación con el Año Internacional del Niño celebrado en 1979 y la implicación de las ONG internacionales dedicadas a la infancia.

Estas organizaciones establecieron un grupo intergubernamental bajo la dirección de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que había comenzado a redactar una Convención para sustituir a la Declaración de 1959. Ante esta situación la UNICEF planteó su apoyo y su capacidad de movilización sobre todo a partir de 1987, al reconocer la convergencia entre la revolución en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño y el proceso a favor de los derechos del niño. (UNICEF, 1996:64)

Esta Convención recoge en los primeros 41 artículos los derechos humanos de todos los niños menores de 18 años. Con estos artículos busca que los derechos de los niños sean respetados y protegidos y exige que estos derechos se apliquen

---

<sup>18</sup>Véase en: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>



a la luz de los principios rectores de la Convención, además de exigir que el reconocimiento de la Convención sea prácticamente universal, reforzando los derechos que la infancia sustenta tanto como instrumento jurídico, como con una combinación única de virtudes; subraya y defiende la función de la familia en la vida de los niños, la obligación de los Estados y la responsabilidad de los padres en materia de atención a sus hijos; fomenta el respeto a la infancia, pero no a costa de los derechos humanos o de las responsabilidades de los otros; a apoyar el principio de no discriminación y, finalmente, a establecer claras obligaciones por parte de los Estados Partes (UNICEF, 1999). Finalmente, esta declaración consta de 54 artículos que establecen los derechos económicos, sociales y culturales de los niños. Hasta ahora, la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido firmada por 190 de 192 Estados.

La organización de las naciones unidas (ONU) también juega un papel importante dentro de los derechos humanos de la infancia ya que de alguna manera contribuye a la protección y promoción de los derechos de los niños, además de que promueve el respeto de la ley mediante mecanismos de supervisión de los derechos en los países miembros.

Por estos motivos en el año de 1920 se expandió la convicción de que los niños y los adolescentes debían tener un lugar específico en todos los ámbitos y ser tratados de manera diferenciada de los adultos en el campo judicial, civil, laboral y educativo. Esa década estuvo marcada por el Primer Congreso Mexicano del Niño, celebrado en la Ciudad de México, en el que se hizo referencia al artículo 123 de la Constitución Política Mexicana de 1917 que regulaban el trabajo infantil.

Sin embargo, la legislación mexicana sobre el trabajo infantil fue laxa y en la década de 1920 no se intentó eliminar el trabajo de los niños, sino más bien a asegurarles un mínimo de protección y la posibilidad de dividir su tiempo para asistir también a la escuela. En ello residía gran parte del proyecto posrevolucionario para la infancia mexicana.

En 1924 la organización Liga de las Naciones, planteó el lineamiento de Declaración de Ginebra sobre los derechos de los niños en el cual establece el derecho de los niños y niñas a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual, asistencia especial cuando están discapacitados o han quedado huérfanos (UNICEF, 2014).

A continuación, se presenta el avance de la legislación internacional sobre el tema del trabajo infantil:

En 1948 la organización de la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>19</sup> emite la Declaración de los Derechos Humanos y en el artículo 25 se indica que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia social.

En 1959 la organización de la Asamblea General de las Naciones Unidas plantea la Declaración de los Derechos del niño en el que establece que los derechos de los niños son a la educación, la atención a la salud y a una protección especializada (UNICEF, 2014).

En 1966 la organización de la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos. Ambos pactos promueven la protección de los niños contra el trabajo infantil y el derecho a la educación (UNICEF, 2014).

En 1973 la Organización Internacional del Trabajo implementó el Convenio No. 138 donde establece que la edad mínima para trabajar será a los 18 años, cuidando de su salud, la seguridad o la moral de un individuo. (UNICEF, 2014).

En 1979 la organización de la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el Año Internacional del Niño, medida que sirvió para redactar una Convención sobre los Derechos del Niño jurídicamente vinculante. (UNICEF, 2014).

---

<sup>19</sup> La Asamblea General es el principal órgano deliberativo de la ONU. Las decisiones sobre cuestiones consideradas importantes, como, por ejemplo, las recomendaciones relativas a la paz y la seguridad, la admisión de nuevos miembros y las cuestiones presupuestarias, requieren una mayoría de dos tercios. Las decisiones sobre otras cuestiones se deciden por mayoría simple. Consultado en la pág. <http://www.un.org/es/ga/about/>

En 1989 la organización de la Asamblea General de las Naciones Unidas plantea la Convención sobre los Derechos del Niño que entra en vigor al año siguiente. La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños en todas partes: el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno, a la protección contra influencias peligrosas, contra los malos tratos y la explotación y el derecho a la plena participación en la vida familiar, cultural y social (UNICEF, 2014).

En 1990 la organización de la Cumbre Mundial<sup>20</sup> a favor de la Infancia emitió la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Su objetivo fue que los 71 Jefes de Estado y Gobierno y los 88 delegados de alta jerarquía se comprometieran a proteger a los niños.

En 1999 la Organización Internacional del Trabajo emite el Convenio No. 182<sup>21</sup> que prohíbe las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Esta acción ayudó a despertar un interés internacional respecto a la urgencia de actuar para eliminar las peores formas de trabajo infantil prioritariamente, y sin perder de vista el objetivo a largo plazo de la abolición efectiva de todo el trabajo infantil.

En el año 2000 la organización de la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: uno se refiere a la participación de los niños en los conflictos armados y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (UNICEF, 2014).

En el año 2002 la organización de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebró la Sesión Especial en favor de la Infancia, una reunión en la que se por primera vez debatieron cuestiones específicas sobre la infancia. Cientos de niños y niñas participaron como miembros de las delegaciones oficiales y los dirigentes

---

<sup>20</sup> Disponible en: [https://www.unicef.org/spanish/about/history/index\\_worldsummit.html](https://www.unicef.org/spanish/about/history/index_worldsummit.html)

<sup>21</sup> Convención Núm. 182, art. 1: En: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312327](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312327)

mundiales se comprometieron a firmar un pacto sobre los derechos de la infancia denominada “Un mundo apropiado para los niños” (UNICEF, 2014).

En el año 2007 finalizó una reunión constituida para dar seguimiento durante cinco años a la aplicación de los acuerdos de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia. Este seguimiento finalizó con una *Declaración sobre la Infancia* aprobada por más de 140 gobiernos. La Declaración reconoce los progresos alcanzados y los desafíos que permanecen y reafirma su compromiso con el pacto en favor de un mundo apropiado para los niños.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> En la Convención y sus Protocolos Facultativos.  
<https://www.unicef.org/spanish/rightsite/sowc/pdfs/panels/La%20evolucion%20de%20las%20normas%20internacionales%20sobre%20derechos%20de%20la%20infancia.pdf>

## **Legislación Nacional de los derechos de la infancia**

Una vez identificadas las principales características de las funciones de los tratados y convenciones y la evolución que tuvieron las legislaturas desde la perspectiva internacional, tomando como base las dos principales organizaciones, la OIT y la UNICEF, para tratar el tema del trabajo infantil, enseguida se describirán algunas de las normas legislativas que México tomó para erradicar el problema del trabajo infantil, principalmente en la ciudad de México. Particularmente porque se trata de un conflicto que perjudica los derechos a los que todo niño califica: “los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

Las normas internacionales implementadas en materia de protección de derechos de las niñas y niños respecto al trabajo infantil han tenido una gran influencia para que México forme parte de los diferentes convenios y así ratificar algunos de ellos. México ha impulsado leyes, programas, convenios y políticas que tienen como fin salvaguardar los derechos humanos de los menores, así como garantizar las obligaciones de quienes están a su cargo y las responsabilidades que el Estado tiene para con ellos: educación, atención a la salud, vivienda digna y la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación y el esparcimiento, para que puedan tener un desarrollo integral.

Algunos convenios a los que se sumó México para el tema del trabajo infantil son los que se muestran en el cuadro 2. Cada uno de ellos constituyó la base para que los legisladores, integrantes de organizaciones civiles, que siguen de cerca el trabajo infantil, tomen las iniciativas ya estipuladas para erradicarlo. Estos convenios se han utilizado para proponer leyes y propuestas de proyectos para comenzar a dar solución a los problemas derivados del trabajo infantil y hacer que por lo menos la población infantil que sufre de este problema deje de padecer circunstancias inhumanas para poder sobrevivir. Los niños no tienen necesidad de trabajar, sino de estudiar y desarrollarse plenamente en un ambiente sano donde puedan superarse día con día.

En el siguiente cuadro se han recopilado las convenciones que nuestro país adoptó como base para dar alternativas ante el grave problema de trabajo infantil en México. Aborda los temas e implicaciones del trabajo infantil en las diversas maneras en las que se hace presente.

Cuadro 2. Convenios internacionales ratificados por México en relación al trabajo Infantil.

<b>Convención</b>	<b>Fecha de ratificación</b>
C6 Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919	20 de mayo de 1937
C7 Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1921	17 de agosto de 1948
C16 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1936	09 de marzo de 1938
C58 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (de trabajo marítimo), 1936	18 de julio de 1952
C90 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948	20 de junio de 1956
C124 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), 1965	29 de agosto de 1968
C182 Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999	30 de junio del 2000

Fuente: <http://ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/ratification/convention/text.htm>

La Organización Internacional Del Trabajo (OIT) es quien promulga los convenios que se muestran en el cuadro 2, mismos que fueron tomados por México como base para disminuir el trabajo infantil en los diferentes sectores laborales: industria, agricultura, trabajo marítimo, trabajo durante jornadas nocturnas.

Desde el primer convenio adoptado por México se ha obtenido un avance destacado respecto a aplicación de los artículos que conforman cada uno de los

convenios. La preocupación no solo de la OIT, sino de todos los países quienes se sumaron a erradicar este problema, ha facilitado que se tomen más medidas precautorias para su ejecución. Una de ellas fue establecer los 14 años como la edad mínima para laborar. Con estas medidas las personas de la industria y de embarcaciones no pueden contratar ni llevar como trabajadores en una tripulación a niños menores de la edad establecida.

El último convenio que se estableció en el año de 1999 especificó que el término niño hace referencia a toda persona que sea menor a 18 años. Con esta edad se identifica a quienes son las más vulnerables debido a la violación de sus derechos; así mismo, se busca que estos niños y jóvenes puedan vivir sin perjudicar su salud física y psicológica, que tengan una educación básica y eficaz para posteriormente poder integrarse a un mundo laboral competitivo.

El convenio 1999 tiene como objetivo salvaguardar la integridad de cada uno de los menores de lo que se ha tipificado como las peores formas de trabajo de las que suelen ser víctimas. Esto se llevará a cabo por medio de programas de acción para eliminar este tipo de problema y se pondrán en práctica a través de una consulta con todas instituciones gubernamentales para que éstas juzguen a las personas o empresas que no cumplan con todas las disposiciones que establece el convenio 182.

Por medio de los artículos establecidos en el convenio 182, los programas de acción podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivo de las disposiciones con las que cuenta el convenio para la prohibición y erradicación de los conflictos a los que se han estado enfrentando los infantes. Antes de estas disposiciones, no se hacían validos sus derechos y se veían expuestos a la esclavitud.

A partir de la adopción de estas medidas, el Estado tiene la obligación de satisfacer las necesidades de los niños e implementar iniciativas de ley enfocadas a la protección y cuidado de cada una de las formas de trabajo a las que están expuestos. La *Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes*, publicada el 4 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, menciona

en su artículo primero: “La presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución<sup>23</sup>.

En la Constitución que nos rige se encuentran estipulados los lineamientos para que un niño pueda laborar en México dentro y fuera del ámbito empresarial o comercial. La ley dicta que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima seis horas.

Con esta disposición se busca salvaguardar la integridad de los niños en sus funcionamientos físicos y mentales para que posteriormente pueda desarrollar sus actividades sin algún impedimento de cuestión laboral y puedan asistir a la escuela o a seguir con una vida digna como lo dicta la ley en la Constitución Mexicana en el artículo tercero: “La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral. Lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad” (Cámara de diputados, 2014:1).

En la siguiente página, el cuadro 3 muestra las normas oficiales mexicanas que inciden en la protección de menores. Estas normas son leyes que se han implementado en la ciudad de México para erradicar la violación a los derechos de los niños. Como se puede observar, se han implementado medidas de protección laboral infantil desde tres perspectivas: la Constitución Política, la Ley Federal del Trabajo y la Ley para la protección de los derechos de los niños y adolescentes.

Cuadro 3. Normas oficiales sobre los derechos de los niños dentro de la Constitución Política

---

<sup>23</sup> Véase en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014)



La Constitución Política Mexicana destaca el artículo 1 que menciona la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los individuos; el artículo 3 puntualiza el derecho a la educación, el artículo 4 habla de

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 <sup>24</sup>

Artículo 1: que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la propia constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia invisibilidad y progresividad.

Artículo 3: puntualiza que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado federación, Estados Distrito Federal y Municipios impartirá una educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; y esta y la media superior serán obligatorias.

Artículo 4. Del mismo ordenamiento puntualiza que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Apartado A, Fracción III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

---

<sup>24</sup> Fuente: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)

que los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades y el artículo 123, apartado A fracción III, habla sobre el derecho al trabajo digno.

La Ley Federal del Trabajo<sup>25</sup> destaca los artículos 173, 175, 176, 177, 178 y 179 que se enfocan en la prohibición del trabajo a menores y por último, la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes destaca los artículos 3, 33 y 35 para la protección de los menores. Estas leyes han ido modificando la edad en que los jóvenes se pueden introducir al mundo laboral.

Los artículos antes mencionados se basaron en los acuerdos y tratados internacionales particularmente con el Tratado de Ginebra que retoma las normas principales a implementar en nuestra ciudad.

Posteriormente los funcionarios de la ciudad de México comenzaron a tomar diferentes tipos de medidas para hacer frente a la problemática de trabajo infantil que cada vez es más notoria. A continuación se describen las normas mexicanas establecidas para proteger los derechos de los niños.

Normas oficiales mexicanas para la protección de los derechos de los niños.

Las Normas oficiales Mexicanas para proteger los derechos infantiles fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010. Su principal objetivo es la asistencia social a los menores. En ese sentido se establece que es necesario que gobierno y sociedad en general optimicen la operación de los establecimientos o espacios que prestan servicios de cuidado, atención, alimentación y alojamiento para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad a través de una serie de acciones específicas que establezcan estándares definidos para la prestación de estos servicios. Dentro de esta norma se toma como base nuestra Constitución Política, adquiriendo gran importancia los artículos 1, 3, 4, 123 y la fracción A, en el que puntualizan la protección de los menores. Título quinto de la Ley federal del trabajo para la protección del trabajo de los menores.

---

<sup>25</sup> Véase en-: <http://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-del-trabajo/titulo-quinto-bis/>

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1970 y su última reforma fue en diciembre de 2015. Dentro de esta ley el título quinto nos describe todas las formas de prohibición de trabajo infantil, las largas jornadas a lo que los menores están expuestos tomando como principales los artículos 176, 177, 178 para proteger y vigilar el trabajo infantil.

Cuadro 4. Ley Federal del Trabajo, Título quinto bis, trabajo de los menores

Artículo 175.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores: en establecimientos industriales, en labores peligrosas o insalubres que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores.

Artículo 176. Para los efectos del artículo 175, además de lo que dispongan las Leyes, reglamentos y normas aplicables, se considerarán como labores peligrosas o insalubres, las siguientes:

1. Ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes infrarrojas o ultravioletas, condiciones térmicas elevadas o abatidas o presiones ambientales anormales.
3. Residuos peligrosos, agentes biológicos o enfermedades contagiosas en las cuales se operen equipos y procesos críticos donde se manejen sustancias químicas peligrosas que puedan ocasionar accidentes mayores.
5. En vialidades con amplio volumen de tránsito vehicular (vías primarias).
6. Productivas de las industrias ladrillera, vidriera, cerámica y cerera.
7. En obras de construcción.

Artículo 177.- La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberán dividirse en períodos máximos de tres horas.

Artículo 178.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciséis años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada.

Fuente: [http://www.stps.gob.mx/bp/micrositios/reforma\\_laboral/archivos/Noviembre.%20Ley%20Federal%20del%20Trabajo%20Actualizada.pdf](http://www.stps.gob.mx/bp/micrositios/reforma_laboral/archivos/Noviembre.%20Ley%20Federal%20del%20Trabajo%20Actualizada.pdf)  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_120615.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf)

Artículos principales de la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Esta ley fue publicada en el Diario oficial de la Federación en mayo de 2000 y reformulada en agosto de 2010. En sus principales artículos esta ley da a conocer la protección que deben de tener los menores y que de alguna manera se les tiene que garantizar protección. Sobresalen los artículos 3, 33 y 35 que a continuación se describen.

#### Cuadro 5. Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
<p>Artículo 3. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.</p> <p>Artículo 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso y al juego, los cuales serán respetados como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento; así como a disfrutar de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad.</p> <p>Artículo 35. Para garantizar la protección de los derechos reconocidos en esta Ley, se reitera la prohibición constitucional de contratar laboralmente a menores de 14 años bajo cualquier circunstancia.</p>

Fuente:[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211050/10\\_Ley\\_para\\_la\\_Proteccion\\_de\\_los\\_Derechos\\_de\\_Niñas\\_Niños\\_y\\_Adolescentes.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211050/10_Ley_para_la_Proteccion_de_los_Derechos_de_Niñas_Niños_y_Adolescentes.pdf)

Desde que México se sumó a las convenciones internacionales realizadas por la OIT y la UNICEF a favor de los derechos de los niños para la erradicación del trabajo infantil, se puede apreciar que las leyes y reformas legales creadas en México han variado con el tiempo y que evidencian los logros en la materia, pero

también las dificultades que tienen para incorporarse en el tema de agenda nacional ya que es claro que la problemática es compleja porque la pobreza es sin duda una influencia poderosa que afecta particularmente a los niños.

Algunas de las leyes emitidas por el Estado han implementado medidas que van desde la asignación al marco legal de los recursos disponibles para la supervivencia y desarrollo de niñas, niños y adolescentes, hasta la creación de mecanismos que den seguimiento al cumplimiento de los derechos y que signifiquen la formulación de una política pública que articule las acciones del gobierno, de la sociedad civil y de la iniciativa privada en los ámbitos federal, estatal y local en beneficio de la niñez.

En el mundo y en nuestro principal enfoque de estudio, la ciudad de México, millones de niñas y niños realizan trabajo económico que los priva de educación, salud, tiempo de ocio y de libertades elementales, así como de las actividades productivas relacionadas con su entorno social, costumbres, tradiciones culturales y con las necesidades específicas de cada familia. Es por eso que al tener el grave problema de trabajo infantil se necesitan normas y leyes que protejan y cuiden a los niños de toda forma de trabajo que implique un riesgo para la integración física de los infantes.

Estas leyes que se han establecido para la protección de los derechos de los niños deben de ser más estrictas porque no garantizan la protección de todos los niños, por eso es necesario que se implementen normas tanto en el ámbito internacional y nacional de tal forma que se logre erradicar el problema que afecta a los niños mexicanos.

## **Capítulo 2**

### **El trabajo infantil: características, tipos y formas**

En este capítulo se abordan las formas del trabajo infantil que ocurren a nivel internacional, en México y en la ciudad de México. Se incluyen también las causas por los que los niños trabajan y son obligados, en algunos casos, a realizar actividades no aptas para su desarrollo pleno y estable en la etapa de crecimiento. Además, se hará una breve descripción de dos de las peores formas de trabajo infantil que ocurren en la ciudad de México.

Muchas de las formas del trabajo infantil que adolecen los menores perjudican seriamente las posibilidades de desarrollo y porvenir de las niñas, niños y adolescentes. Estos menores soportan condiciones laborales que les afectan físicamente, psicológicamente y socialmente violando sus derechos y a su vez perpetuando la pobreza, ya que es muy probable que a futuro no logren mejores condiciones de vida.

Se mencionan las principales formas del trabajo infantil a las que los menores están sometidos. Nos referimos a las peores formas de trabajo infantil como aquellas que ponen en riesgo a los menores y que de alguna manera tienen afectaciones tan severas que pueden quedar marcados para toda la vida.

#### **Breve descripción de las formas de trabajo infantil en el mundo**

El trabajo infantil adopta diferentes formas, una de las prioridades del gobierno es la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil. En la actualidad existen más de 215 millones de niños que trabajan en el mundo, muchos de ellos no van a la escuela y no tienen tiempo para jugar ni reciben alimentación ni cuidados apropiados.

Más de la mitad de estos menores están expuestos a las peores formas de trabajo infantil tipificadas en el Convenio No. 182<sup>26</sup>; ratificado en el año 2000, donde se mencionan trabajos peligrosos, esclavitud, explotación comercial, actividades ilícitas y prostitución, así como participación en conflictos armados. Algunos trabajos plantean riesgos que dejan a los niños en situación más vulnerable debido a las normas culturales o sociales patriarcales.

Muchas de las formas del trabajo infantil que adolecen los menores se desarrollan en condiciones peligrosas dejando expuestas a las familias más vulnerables, cuyos ingresos son muy bajos. De acuerdo con el Convenio núm. 182 de la OIT<sup>27</sup>, el trabajo infantil peligroso puede definirse como aquel que se realiza en condiciones peligrosas o insalubres y puede ocasionar la muerte, lesión o enfermedad de un niño, niña o adolescente, como consecuencia de las deficientes medidas de seguridad y salud o de las disposiciones laborales. El concepto de “trabajo infantil peligroso<sup>28</sup>” también se menciona en el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo.

De acuerdo con algunos informes del departamento de Trabajo de Estados Unidos, más de 85 millones de menores que trabajan lo hacen en condiciones peligrosas y humillantes como el trabajo en plantaciones, minas, mendicidad, por mencionar algunos trabajos a los que se tienen que enfrentar. La situación de pobreza es uno de los principales enemigos para que estos pequeños no tengan otro remedio que trabajar para llevar algún sustento a sus casas.

De acuerdo con algunos datos de la OIT-IPEC de 2015<sup>29</sup> la región de Asia y el Pacífico tiene una población infantil del 9.3 %; América Latina y el Caribe, del

---

<sup>26</sup> Véase en:

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@declaration/documents/publication/wcms\\_095897.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_095897.pdf)

<sup>27</sup> Ibidem, véase en:

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@declaration/documents/publication/wcms\\_095897.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_095897.pdf)

<sup>28</sup> Véase Labores peligrosas o insalubres, incluidas en el Protocolo de Inspección del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajo Adolescente Permitido.

<sup>29</sup> Véase en:

[http://www.antorchacampesina.org.mx/articulos\\_colaboradores.php?id=20138#.WS8Rg511-M8](http://www.antorchacampesina.org.mx/articulos_colaboradores.php?id=20138#.WS8Rg511-M8)

8.8% de niños está en esta situación; mientras que Medio Oriente y África tienen 9.2% de menores trabajando. Además la agricultura sigue siendo el sector en el que se encuentra trabajando el mayor número de niños con el 59%.

A nivel mundial se puede apreciar que países Africanos como Angola, El Salvador, Lesotho, Madagascar y Ruanda, entre otros, son los países con mayor número de trabajo infantil. Sin embargo, los productos en los que más se utiliza a menores de edad son la producción de algodón en 16 países, la caña de azúcar, el tabaco y ladrillos en 15 países, oro y café en 13 países, ganadería en 9 países. En países como Colombia, México, Paraguay, Filipinas, Rusia y Ucrania, se utiliza a niños para producir pornografía.

Al comparar los porcentajes de menores que se encuentran en la situación del trabajo infantil, se puede apreciar que los insuficientes recursos familiares convierten a los menores en mano de obra necesaria, por lo que el trabajo infantil se convierte en una parte muy importante de un gran entramado económico y a estos menores no les queda otra opción que aceptar vivir en estas condiciones, pero las dificultades de las tareas y las duras condiciones de trabajo crean un gran número de problemas, como el envejecimiento prematuro, la desnutrición, la depresión o la drogadicción.

El trabajo infantil es un tema de gran importancia a nivel mundial ya que aun con los convenios y tratados realizados se necesita de un plan para ir mejorando las condiciones de vida de los niños y combatir este tipo de problema. Es necesario priorizar que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere de una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de eliminar todas las formas de trabajo de los niños afectados para asegurar vida futura.

Las leyes para la protección de los derechos de los niños han tenido una evolución determinante que se puede observar al paso del tiempo y se refuerzan para poder cumplir con el objetivo que se han propuesto las diferentes organizaciones y legislaciones, erradicar el trabajo infantil a nivel mundial. En el contexto global se



establecieron tres categorías que identifican las formas en las que se da el trabajo infantil<sup>30</sup>:

1. Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil son aquellas definidas internacionalmente como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución y pornografía, y actividades ilícitas.
2. El trabajo realizado por un niño que no alcanza la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas), y que, por consiguiente, probablemente impida la educación y el pleno desarrollo del niño.
3. Un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina trabajo peligroso.

La Organización Internacional del Trabajo establece que<sup>31</sup>:

- Ninguna persona menor de 18 años debe realizar trabajos que atenten contra su salud o su moralidad.
- Edad mínima límite: La edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años.
- Trabajo ligero en los niños de entre 3 y 15 años de edad, siempre y cuando ello no ponga en peligro su salud o su seguridad, no obstaculice su educación, su orientación vocacional ni su formación profesional.

---

<sup>30</sup> Véase en:<http://www.un.org/es/events/childlabourday/background.shtml>

<sup>31</sup> *Ibidem*, OIT 2007. Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil. Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza. Ginebra

## **Formas de trabajo infantil en México**

El trabajo infantil en nuestro país es un tema muy importante ya que representa una clara violación a los derechos de los niños porque se ponen en riesgo su salud, su desarrollo integral y sobre todo su vida al desarrollar tareas que no son acordes a su edad. Como en otros países, algunas causas por las que los menores trabajan son la pobreza, la ignorancia o ciertos patrones culturales, además de la falta de acceso a la educación, la violencia familiar y trata de personas entre otras.

Más allá de los factores de marginación y pobreza, el trabajo infantil también se vincula con baja capacidad institucional, así como con causas que permiten o son más o menos tolerantes al fenómeno. Según Riquelme (2014), algunas características que comparten muchos niños, niñas y adolescentes que trabajan y que los hacen más vulnerables son estar fuera del sistema educativo, tener padres analfabetas o con bajos niveles educativos, padres desempleados, vivir dentro de una familia con enfermedades, ser parte de una familia que tiene una tradición de trabajo de sus hijas e hijos, como un mecanismo de contribución directa y socialización, sufrir abuso y agresión en el hogar, vivir en la calle o haber sido abandonado.

En nuestro país las peores formas de trabajo infantil más comunes son la explotación sexual infantil (prostitución, pornografía y actuaciones pornográficas), las actividades agrícolas (este sector registra mayor ocupación laboral con un 59% de niños y niñas), la servidumbre, la minería.

Muchos trabajos son físicamente difíciles para niñas y niños, especialmente si los realizan durante periodos largos; por ejemplo, sentarse en postura inclinada o arrastrarse en espacios reducidos puede causarles deformaciones, lesiones en la columna y dificultad para andar correctamente; también es común encontrarlos realizando tareas como coser balones o ropa, romper ladrillos y piedras para la construcción de carreteras, hacer palillos para cerillas, arrastrarse al interior de

una mina, fabricar adobes, o encorvarse para transportar cargas excesivamente pesadas<sup>32</sup>.

Es así que los menores que realizan trabajos peligrosos están expuestos a condiciones ambientales inadecuadas y a contraer enfermedades. Por ello estas peores formas de trabajo infantil son muy insalubres para los menores y es prioritario legislar para que no ocurran.

“Para UNICEF, el que la niñez abandone las aulas es uno de los principales detonantes del trabajo infantil, toda vez que las niñas, niños y adolescentes deben realizar las tareas propias de su edad. Y el trabajo no forma parte de estas tareas, por el contrario, los priva de su infancia, al afectar su desarrollo físico y mental e interferir en su escolarización, sea obligándolos a abandonar prematuramente las aulas o exigiéndoles un esfuerzo desmedido y perjudicial, al intentar combinar la asistencia a la escuela con largas horas de trabajo”<sup>33</sup>.

El trabajo infantil constituye un problema social por ello, cada vez es más común ver en las calles y en otros espacios públicos gran cantidad de niños realizando algún tipo de actividad que no es de su edad, esto induce a los menores a dejar de asistir a la escuela y buscar una ocupación remunerada para contribuir al ingreso del hogar o de alguna manera sobrevivir, pero al mismo tiempo estos menores son discriminados por la condición en la que se encuentran.

Estos menores de edad sufren violaciones que están estrictamente prohibidas y que reducen su capacidad de crecimiento y formación por la tarea que se le impone realizar, por los instrumentos que se utilizan, por los horarios o las condiciones de trabajo, o por cualquier otro factor que afecte a su desarrollo físico, mental, emocional, psicológico o moral.

Es decir, corren riesgos de salud y seguridad superiores a los de los adultos, debido a que cualquier niño que trabaja podría resultar afectado por sufrir una

---

<sup>32</sup> El trabajo infantil en México: Avances y desafíos. (2014). México, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, op.cit., p.68

<sup>33</sup> *Ibidem*: El trabajo infantil en México: Avances y desafíos. (2014). México, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, op.cit., p.56

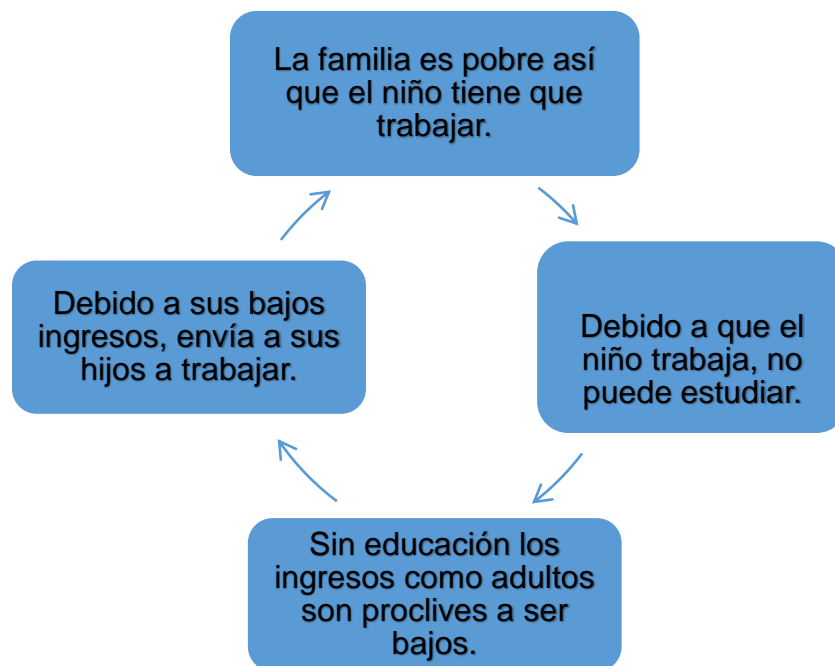
lesión traumática o contraer una enfermedad crónica que quebrante su integridad. Estas situaciones conllevan a enunciar que los riesgos a los que se enfrentan afectan todo su sistema.

La OIT indica que hay diversos estudios donde argumentan que el trabajo infantil es más común en aquellos hogares donde los ingresos son bajos y pobres.

A continuación se muestra un esquema que identifica la existencia de un ciclo vicioso entre ambas problemáticas:

La falta de acceso a la educación es una realidad que se vive día a día y es considerada como un factor que lleva a las familias a preferir que sus hijos trabajen. En México se puede ver que muchas de las instalaciones escolares son inadecuadas, la calidad de la educación es muy baja y muchos de los menores desconocen sus derechos, por lo que son más dóciles y pueden ser discriminados.

Ciclo vicioso sobre el trabajo infantil<sup>34</sup>.



<sup>34</sup>Véase en la Pág.

[http://www.ilo.org/public/english/dialogue/actemp/downloads/projects/child\\_guide1\\_sp.pdf](http://www.ilo.org/public/english/dialogue/actemp/downloads/projects/child_guide1_sp.pdf)

## **Formas de trabajo infantil más comunes en la Ciudad de México**

El trabajo peligroso incluye toda actividad que por sus características puede ofrecer efectos perjudiciales para la seguridad, salud, desarrollo moral y pleno crecimiento. También puede incluir horarios nocturnos y prolongados, abuso sexual y abuso psicológico los lugares en donde se suelen realizar los trabajos son peligrosos e insalubres, están expuestos a sustancias peligrosas y tienden a estar en espacios confinados con maquinarias y herramientas peligrosas.

Los efectos de este tipo de trabajos ocasionan graves problemas a la salud porque están en pleno crecimiento y son muy sensibles porque los daños provocados son mucho más serios que el de los adultos.

“Algunas de las peores formas de trabajo infantil son la esclavitud, la servidumbre por deudas, la trata, la explotación sexual, el uso de niños y niñas en el tráfico de drogas y conflictos armados, así como para trabajos peligrosos, se definen como las peores formas de trabajo infantil<sup>35</sup>”

---

<sup>35</sup> Fundación Intervida. (2008). Vidas Explotadas. La explotación laboral Infantil. México. op.cit.

Cuadro 6. Clasificación del trabajo infantil

Clasificación	Características
<b>Trabajo en la calle</b>	Algunos de los trabajos realizados por niños en la calle son: venta ambulante, limpieza de calzado o de coches, espectáculos callejeros, guías turísticos ocasionales, recogida de basura, repartidores de mercancías, mendicidad, etc. Supone para los niños la exposición al medio urbano.
<b>Trabajo doméstico</b>	Muchas familias, generalmente del ámbito rural, los envían a hogares en la ciudad ante la imposibilidad de mantener a sus hijos para que se ganen la vida realizando todo tipo de trabajos en el hogar de sus patrones. Al ocurrir en el ámbito privado, es la explotación más difícil de detectar y son niños muy vulnerables a diversos tipos de abusos por encontrarse desarraigados de su entorno familiar.
<b>Trabajo forzoso y servil</b>	Se refiere a la esclavitud y se engloba dentro de este grupo a aquellos niños que son separados de sus familias por engaño o a la fuerza, para saldar el pago de una deuda contraída por sus padres. Estos niños realizan labores como obra esclava en todo tipo de labores agrícolas, mineras, industriales o domésticas.
<b>Explotación sexual</b>	A esto se unen toda una serie de redes internacionales que se dedican a la pornografía y la prostitución infantil, negocios que afectan miles de niñas y niños en el mundo.
<b>Trabajo en condiciones de especial peligrosidad física</b>	Niños que trabajan en la industria, la Minería, el trabajo agrícola y la pesca, estos niños están expuestos a jornadas agotadoras, a trabajar sin protección o equipos especiales.
<b>Trabajo infantil en el STC</b>	Son niños que trabajan en pasillos, salidas, andenes y vagones del metro quienes trabajan en el interior de los vagones venden todo tipo de mercancías, cantan o tocan algún instrumento, aunque también están los que piden dinero.

Fuente: UNICEF, DIF, INEGI, OIT. <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/12/29/1065802>

La organización internacional del trabajo (OIT)<sup>36</sup> identifica las peores formas de trabajo infantil dando características de cada una de las ellas. La esclavitud se da cuando una persona es propiedad de otra y se ve obligada a trabajar, sin voz alguna de lo que le sucede. A los esclavos se les retiene contra su voluntad desde el momento de su captura, compra o nacimiento y no se les permite abandonar ni rechazar el trabajo.

Esta es una de las formas más graves de explotación, que sufren los niños en ciertos sectores en pleno siglo XXI. Dentro de la ciudad se lleva a cabo este tipo de esclavitud debido a que los padres o tutores que están a cargo de ellos piensan que pueden tomar decisiones y decidir sobre la vida de los niños y así venderlos como si fueran objetos de valor sin derechos.

El comercio de niños es la siguiente forma de trabajo infantil que más se observa en nuestra ciudad allí se encuentran las principales redes de traslado y comercialización de niños ya sea para comprar, vender o trasladar niños para su eventual explotación laboral o sexual. El tráfico de menores se da por muchas razones entre las que se encuentra el trabajo forzoso, la prostitución y el reclutamiento de niños soldados y mendigos. Está penado por la ley la compra-venta de personas, por lo que se han puesto castigos y medidas precautorias para poder disminuir este grave problema que se incrementa con el paso del tiempo.

De acuerdo con la OIT (2007) el trabajo doméstico o servidumbre se refiere a la actividad que realizan los menores en hogares de terceras personas o de un empleador, como limpiar, lavar, planchar, cocinar, jardinería, recolectar agua, cuidar de otros niños o ancianos. Estas actividades los hacen más vulnerables a la violencia física, psicológica y sexual y al mismo tiempo interfiere su educación, además de exponerlos a condiciones de peligro con trabajos abusivos. En su mayoría, estos menores se encuentran aislados de sus familias, ocultos a la mirada pública y en la situación que constituye una violación grave a los derechos humanos.

---

<sup>36</sup> Ibidem, véase en:  
[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@declaration/documents/publication/wcms\\_095897.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_095897.pdf)

Es importante mencionar que los niños trabajadores domésticos enfrentan graves daños en su crecimiento ya que realizan actividades pesadas y laboran un promedio de más de 15 horas al día. La paga que reciben es muy poca o en casos extremos no la hay. Además, en su mayoría los menores que se encuentran trabajando son los que llegan de otras regiones a la ciudad buscando una mejor condición de vida y salir de la pobreza extrema y desigualdad.

La OIT<sup>37</sup> caracteriza ocho clases de riesgos o peligros a los que los menores que realizan trabajos están expuestos.

Cuadro 7. Riesgos del trabajo infantil según la OIT

Largas horas de trabajo	Trabajo físico pesado
Abuso físico o emocional	Abuso sexual
Deficientes condiciones laborales	Salarios bajos o en especies
Falta de oportunidades educativas	Falta de oportunidades para el desarrollo físico y emocional

Fuente: Elaboración propia con datos de la OIT

Las leyes establecidas en los tratados internacionales están en contra de que este tipo de actos sean realizados por los menores porque los niños no son aptos para ese tipo de actividades, principalmente las del sector primario como la agricultura y la ganadería.

El trabajo forzoso es el que obliga a alguien a realizar contra su voluntad. Por ejemplo, se compele a los niños a participar o combatir en conflictos armados y a servir de cocineros, cargadores y mensajeros. Son objeto de malos tratos y de explotación, y se les exige que maten o mutilen a otros seres humanos.

La explotación sexual infantil, prostitución, pornografía y actuaciones pornográficas se refieren al maltrato, abuso u obtener ventaja de alguien con intención de lucro o beneficio personal, implicándolo en la prostitución o en

<sup>37</sup> Véase: OIT: Trabajo decente para los trabajadores domésticos, Informe IV (2B), cuarto punto del orden del día, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.<sup>a</sup> reunión (Ginebra, 2011).



actividades de comercio sexual. En la prostitución se intercambian actos sexuales por dinero.

Niñas y niños en todo el mundo son objeto de explotación sexual al ser utilizados por los adultos en actividades que involucran sexo, ya sea para usarlos en imágenes (pornografía) o en actuaciones sexuales. Los pueden llegar a comprar o vender para destinarlos al matrimonio, a la prostitución o a la esclavitud tanto en los países en desarrollo como en los países industrializados.

También se secuestra y trafica con niños de un lado a otro de las fronteras, niños que luego se venden para ejercer la prostitución en países extranjeros.

Esta forma de trabajo infantil tiene graves consecuencias a corto y largo plazo ya que los niños están en alto riesgo de sufrir malos tratos físicos, desnutrición y enfermedades sexualmente transmisibles. Es extremadamente difícil que los niños en estas condiciones puedan escapar y aún más difícil que logren superar lo que han padecido física y mentalmente.

El trabajo infantil es un problema que hay que atender de forma urgente, mientras las niñas y niños continúen siendo explotados y sean privados de una educación básica, una vida saludable y un futuro feliz, nuestra sociedad está condenada a la miseria. Las niñas y los niños que son víctimas de diversas formas de trabajo infantil serán adultos analfabetos sin perspectivas para escapar de sus desfavorables condiciones de vida y no podrán contribuir al desarrollo sano de la sociedad.

De las formas de explotación laboral infantil mencionadas en el cuadro 8, nos enfocaremos principalmente en dos formas que padecen los menores que viven la ciudad de México. Uno es el trabajo en la calle y el otro es el trabajo en el transporte colectivo metro (vagoneritos). Observaremos las condiciones en las que viven estos menores en estas dos situaciones y como es que sus derechos no son tomados en cuenta.

El trabajo infantil en la calle está relacionado con algún tipo de actividad económica que va desde pedir dinero hasta la venta modesta. Este tipo de

actividad fue una de las primeras que el Estado comenzó a combatir con la aplicación de diferentes políticas, debido a que los menores corren un grave peligro al estar en el medio urbano, además de estar expuestos a distintos riesgos que atentan contra su vida.

Algunos de los trabajos que hacen los niños en la calle son el ambulante, limpieza de calzado o de coches, espectáculos callejeros, guías turísticos ocasionales, recogida de basura, repartidores de mercancías, pedir dinero. Estas actividades que realizan los niños son todas aquellas que sus padres les imponen para ganar dinero ya que muchos de ellos solamente utilizan a los hijos como una forma para obtener dinero de manera fácil.

Como lo menciona la OIT,<sup>38</sup> al realizar este tipo de actividades en la calle, los menores están expuestos diariamente a una diversidad de enfermedades, riesgos y dificultades en su crecimiento

- 1.- Absorben las sustancias tóxicas con más facilidad debido a que su piel es más delgada.
- 2.- Respiran de forma rápida y profunda, por lo cual inhalan más polvo y agentes patógenos transmitidos por el aire
- 3.- Se deshidratan con más facilidad, debido a una mayor exposición cutánea y a que respiran con más rapidez
- 4.- Absorben y retienen los metales pesados en el cerebro con mayor facilidad
- 5.- Puede verse alterado el sistema endocrino por el contacto con sustancias químicas
- 6.- Su sistema enzimático aún está en desarrollo, por lo cual la capacidad de desintoxicación de las sustancias peligrosas es inferior

---

<sup>38</sup> Ibidem, véase en: OIT: Trabajo decente para los trabajadores domésticos, Informe IV (2B), cuarto punto del orden del día, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión (Ginebra, 2011).

7.- Consumen más energía durante el crecimiento, por lo que están más expuestos al riesgo de toxinas metabólicas

8.- Necesitan más horas de sueño para desarrollarse normalmente

9.- Su sistema termorregulador no se ha desarrollado por completo, de ahí que son más sensibles al calor y al frío.

Al estar expuestos al tránsito vehicular, contaminación, inclemencias del tiempo, así como también drogas, violencia, pandillas, maltrato y abuso sexual en la calle, contraen riesgos y se exponen a situaciones no aptas para su salud y su desarrollo físico y mental.

Las situaciones mencionadas repercuten negativamente en los niños, porque al no tener el respaldo necesario por parte del Estado para proteger la integridad de los niños, es más probable que caigan en las redes de la violencia, maltrato y trabajo infantil que sufren por otras personas de la calle o por sus propios padres, al exigirle trabajar de manera intensa para obtener dinero.

Otra de las formas de trabajo infantil más visto en la ciudad de México hoy en día, es el de los niños “vagoneritos” que trabajan en el Sistema de transporte colectivo (METRO). Estos niños son utilizados como víctimas indirectas de las mafias que controlan el comercio informal o forzados por adultos para realizar actividades que atentan contra su integridad.

Se puede apreciar que en el Sistema de Transporte Colectivo (STC) hay una gran cantidad de menores incorporados al comercio informal, ya sea vendiendo productos, limpiando zapatos de usuarios del metro a cambio de una moneda, tocando algún instrumento o pidiendo dinero, muchos de ellos están expuestos al peligro de sufrir accidentes, además de estar alejados de sus derechos.

Estos niños están expuestos a violencia, infecciones virales, accidentes, etc. Además de ser utilizados por los llamados vagoneros y bocineros para vender los productos o mercancías, ya que como lo menciona el director del STC no se tiene la facultad para llevarlos ante las autoridades pertinentes por el simple hecho de ser menores de edad.

El STC<sup>39</sup> precisó que el 50 % de los menores que trabajan en la Ciudad de México son principalmente de las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco e Iztapalapa. La diputada Martha Edith Vital, perteneciente al partido verde ecologista de México (PVEM), expresa que cada día se percibe a más menores de edad trabajando en el metro principalmente en la Línea 1, 2 y 3. Es importante destacar que en todas las líneas del metro excepto la línea 12 existen menores de edad trabajando.

Con estos dos casos de trabajo infantil que se dan en la Ciudad de México, se puede ver que cada día crece el índice de niños trabajando en la calle y en las líneas del metro y que estos mismos están expuestos a ser explotados o que sean utilizados por sus propios familiares para trabajar. De acuerdo con datos del Gobierno de la Ciudad de México un 34% de estos menores carecen de un ingreso y laboran en un promedio aproximado de 16 horas al día, lo cual ocasiona que los menores no puedan acceder a la educación, salud, esparcimiento, juego y al ejercicio de sus libertades.

Las actividades realizadas en el transcurso de el “horario” de trabajo de los niños dentro del metro y principalmente en la calle les impiden tener un mayor conocimiento, un mejor desarrollo y una educación de calidad como lo establece la ley, lo que provoca que exista mayor rezago educativo, cultural y no logren una estabilidad social que les permita llegar a superarse.

Son éstos los principales problemas que tienen los niños al sufrir este tipo de formas de trabajo por ello diferentes organismos y dependencias del Gobierno han creado políticas y programas que se encaminan a atender el problema del trabajo infantil, atendiendo la salud, la educación y la alimentación, principales derechos que tienen todos los niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>39</sup> Véase en: <http://www.20minutos.com.mx/noticia/38345/0/predomina-trabajo-infantil-en-central-de-abastos-y-lineas-del-metro/>

### **Capítulo 3.**

#### **Análisis sobre el trabajo infantil en la ciudad de México de 2007, 2013, 2015.**

A partir de 1997 el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, vivió una transformación política y social importante ya que por primera vez en las urnas se eligió a un Jefe de Gobierno, y en este caso un gobierno de izquierda<sup>40</sup>; que llevó por nombre Partido de Revolución Democrática (PRD).<sup>41</sup> Este partido se define a sí mismo como un partido de izquierda. Las administraciones de Cuauhtémoc Cárdenas, Andrés Manuel López Obrador y Marcelo Ebrard fueron las que pusieron un eje de gestión en materia de derechos políticos, derechos civiles y sobre todo en derechos sociales los cuales adquirieron la naturaleza de ser indivisibles, interdependientes, progresivos y universales.

Como parte de las políticas públicas que desarrollaron los gobiernos de izquierda a favor de la población infantil se encuentra el apoyo con becas a estudiantes de escuelas públicas desde preescolar hasta el primer año de universidad. Más adelante se hará mención de otros programas sociales durante los gobiernos de izquierda, ya que la sucesión de tres gobiernos del mismo signo político ha significado cambios característicos de gobierno.

Aunque los gobiernos de izquierda fueron promotores de programas sociales en la ciudad de México, hoy en día es fundamental frenar el problema del trabajo infantil en la ciudad de México, así como también es urgente realizar nuevas acciones para atender o erradicar este problema mediante la implementación de políticas y programas encaminadas a atender el bienestar social de los niños.

---

<sup>40</sup> El término izquierda está asociado a la clasificación de posiciones políticas que tienen como punto central la igualdad social. Históricamente la izquierda se caracteriza por ampliar límites de democracia política y social eliminando privilegios de la nobleza, instaló aspiraciones a la igualdad y extendió derechos civiles y sociales al conjunto de los ciudadanos. Bobbio N.1995. Derecha e Izquierda. Razones y significados de una distinción política. Ed. Taurus, Capítulos V, VI y VII.

<sup>41</sup> PRD, Estatuto del Partido de la Revolución Democrática (aprobado por el congreso nacional del partido en marzo de 2004), retomado de <http://www.prd.org.mx/reglamentos/estatuto.pdf>, 14 de septiembre de 2004

En este capítulo se hace un análisis de los años 2007, 2013 y 2015 con información proporcionada por la base de datos del INEGI para saber qué avances se tienen en torno a la problemática. También se hace un breve recuento de los programas sociales implementados durante los gobiernos de izquierda.

#### Año 2007

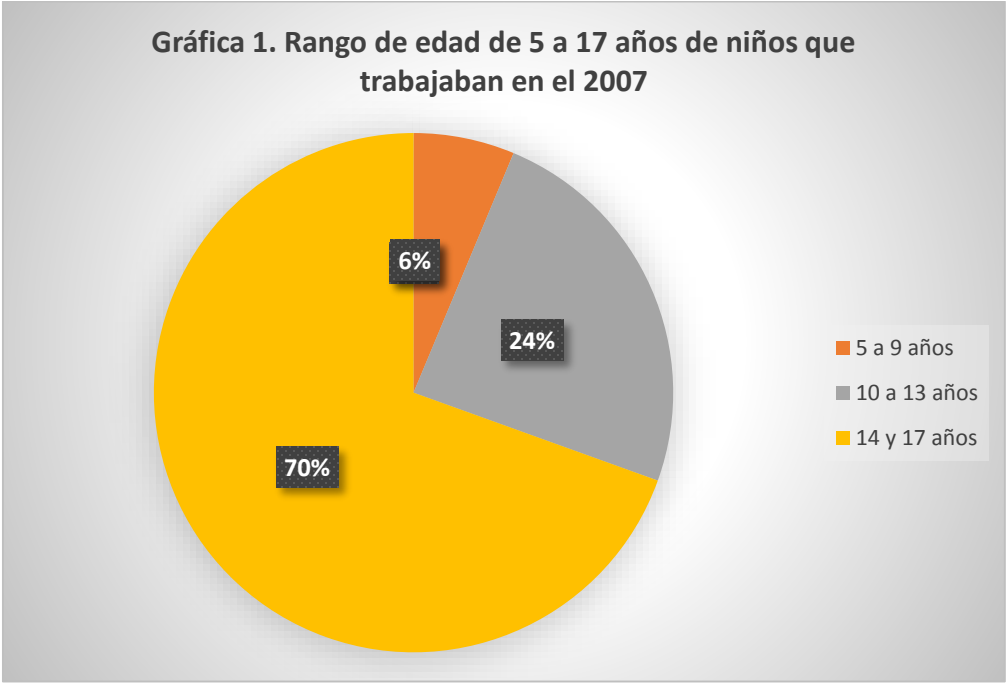
De acuerdo con las estadísticas del INEGI de 2007, el número de menores que trabajaba era de 3,600,000 ubicados entre los 5 y 17 años de edad. En este rango de edad el 6.3% tenía entre 5 y 9 años; el 24.2% entre 10 y 13 años; el 69.5% entre 14 y 17 años. Las actividades que realizaban estos menores se ubicaron en la industria manufacturera con el 16.38%, el trabajo en la construcción con el 13.38%, servicios domésticos con el 43.96% y no especificado con el 26.28%; a esta situación se agrega que del total de los menores que trabajaban en 2007 solo el 12% tenía alguna prestación social.

Los motivos que originan el trabajo infantil están relacionados con el sexo y la edad del menor además del tamaño de la localidad de residencia de dichos menores. Por ejemplo, gran parte de los menores que trabajan provienen de áreas no urbanizadas y, de acuerdo con el INEGI 2008, el 8.6% de todos los niños y niñas pertenecen al Estado de México.

Son variados los motivos por los cuales los menores trabajan, entre los principales están aportar algún ingreso a sus hogares; otros un 23.42% lo hacen para aprender algún oficio, el 14.57% para pagar su escuela y sus propios gastos, el 24.20% no quieren ir a la escuela y el 37.81% por alguna otra razón. Si bien la participación de los niños en el ingreso de las familias se debe a diversas causas, está más asociado a la pobreza y desigualdad que hay en los hogares.

La duración de las jornadas de trabajo que realizaban los menores también es variable. Así, el 94.68% laboró menos de 15 horas diarias y el 5.32% trabajó de 16 a 24 horas de trabajo. Otro factor a considerar son las condiciones del lugar de trabajo que no necesariamente no son las adecuadas, ya que muchos menores exponen sus vidas o corren peligro de sufrir algún accidente.

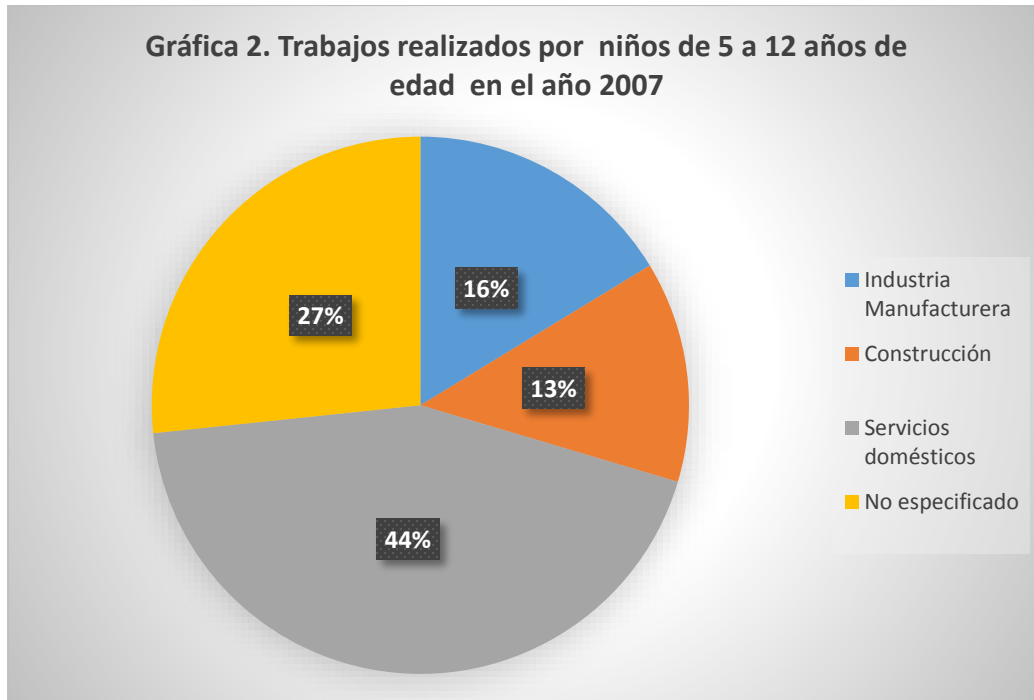
Las condiciones de trabajo dependen mucho del lugar donde los niños se encuentren laborando. Así, de la población infantil que trabaja, el 5.7% de niños y 2.9% de niñas ha sufrido algún accidente en su área laboral y el 1.6% ha tenido alguna enfermedad grave.



Fuente: Elaboración propia por datos del INEGI

En la gráfica se observa que los niños que se encuentran en la tercera etapa o adolescencia fueron quienes estuvieron más solicitados para laborar en comparación con los otros niños del rango de edad de 5 a 13 años. Esto se explica porque entre los 14 y 17 años los adolescentes quieren ser independientes y es cuando deciden salir a buscar opciones de trabajo donde puedan recibir alguna remuneración sin importarles que el salario que vayan a recibir sea bajo.

La gráfica 2 muestra los trabajos en donde se encuentra la mayor parte de niños trabajando.



Fuente: Elaboración propia por datos del INEGI

Como puede observarse, al no tener los niños la edad suficiente para que puedan ser contratados de manera formal para un trabajo y puedan recibir un salario adecuado, la opción para trabajar y conseguir la mínima ganancia es en los servicios domésticos. Como para esta actividad no se necesitan recomendaciones, no hay términos establecidos ni requisitos para el trabajo, la mayoría de los niños deciden comenzar a trabajar en el servicio doméstico. Muchas veces los padres o tutores de niños y niñas lo ven como una oportunidad para obtener dinero y los envían a trabajar para que así contribuyan con los gastos para el hogar.



## Año 2013

En el año 2013 se dieron a conocer datos interesantes que evidencian cómo las políticas, programas y leyes implementadas por los gobiernos subsecuentes no han incidido en la población de la CDMX para que el trabajo infantil disminuya de forma considerable lo que ocurría en el año 2007, ya que el índice de menores trabajando no disminuyó mucho.

De acuerdo con los datos del INEGI en 2013 el número de menores que trabajaba fue de 2,536,693. De éstos, el 8.64%, con edades comprendidas entre los 5 y 17 años, tenían una ocupación laboral. Estos menores que han estado trabajando han estado en desventaja con otros niños respecto a su preparación escolar ya que al no asistir a la escuela por tener que trabajar se afecta seriamente a su desarrollo educativo, psicológico, emocional, etc.

De acuerdo con el estudio de 2013 del INEGI, existen ciertos motivos por los cuales los infantes toman la decisión de ir a trabajar en vez de dedicarse al estudio. La OIT divide estos motivos en tres niveles:

- 1.- Causas inmediatas: actúan directamente en el niño y la familia. Los elementos centrales son la pobreza de ingresos familiares y la crisis de ingresos resultantes de problemas familiares.
- 2.- Causas subyacentes: son aquellas que hacen referencia a determinados valores y situaciones que pueden predisponer a una familia o a una comunidad a aceptar e incluso a fomentar el trabajo de niños y niñas.
- 3.- Causas estructurales o de raíz: actúan en el nivel de la economía y la sociedad en un sentido amplio, propiciando un ambiente en el que puede florecer o se puede controlar el trabajo infantil. (INEGI, 2013).

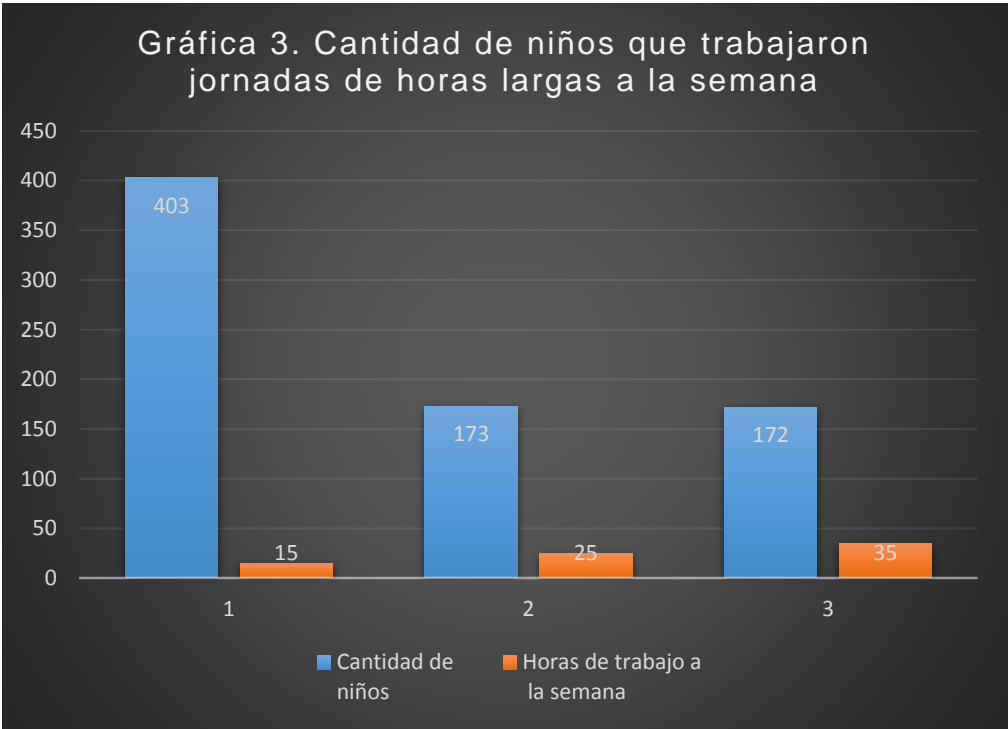
Estos tres niveles corresponden a las causas por las que se da el trabajo infantil y las condiciones que facilitan que sean violados los derechos de los niños. La primera causa la podemos asociar a la condición de pobreza y desigualdad en la

que viven estos niños. La segunda se asocia con las costumbres e ideología que la propia familia les inculca, como por ejemplo el comercio, donde se tiende a continuar con una actividad comercial por obligación o por tradición entre los sucesores de la familia. La tercera causa se da en un entorno donde la familia autoriza al menor a trabajar en empresa o comercio por un salario, un lugar adecuado y apto que no sea perjudicial.

Tomando como referencia estas tres causas podemos ver que las condiciones de vulnerabilidad en que se desarrolla el trabajo infantil. De acuerdo con el Módulo de Trabajo Infantil de la ENOE 2013, de los 2.53 millones de niñas y niños que trabajaban, 403,000 lo hacían en jornadas de 15 a 24 horas a la semana; 173,000 lo hacían en jornadas de 25 a 34 horas a la semana; mientras que 172,000 trabajaban 35 horas semanales; el 36 % de estos menores no asisten a la escuela, el 64.0 % de los menores combinaba el trabajo con el estudio, 2.4% de menores no tiene escolaridad y el 86.8% de los niños cuentan con algún grado de primaria y secundaria.

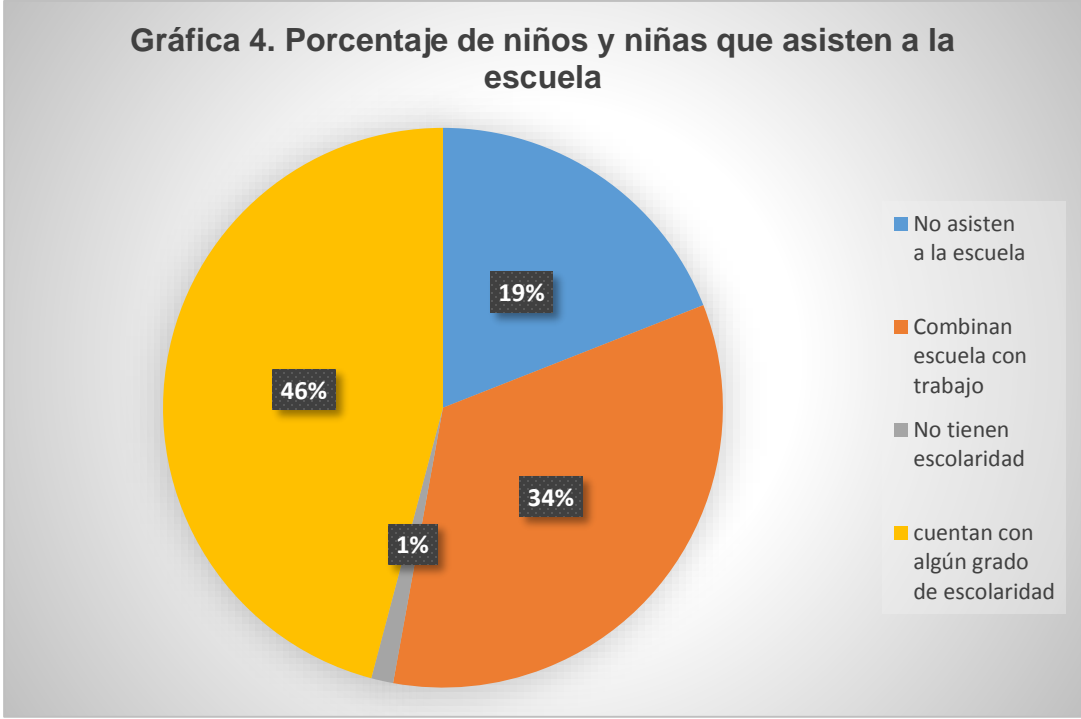
Otros de los aspectos que caracteriza al trabajo infantil son las actividades que realizan, destacando el sector del comercio con una participación infantil del 42.07% niños y el 55.63% niñas; en tanto que el 22.90% de niños y el 15.91% de niñas lo realizan en otros servicios. Adicionalmente, el 75.61% de los niños y el 65.99% de las niñas no reciben ingresos o remuneración alguna. Los motivos por los que los menores trabajan pueden ser varios, pero el 9.5% de niños y el 13.69% de niñas lo hacen por aprender algún oficio. Los que lo hacen por gusto, o por ayudar en los gastos de su hogar, el 79.74% son niños y el 64.02% son niñas.

La grafica 3 nos muestra que uno de los graves problemas que se presentó en el año 2013 es de las largas horas de jornada trabajadas por los niños a la semana. De los 2.53 millones de niñas y niños que trabajaban, 403 mil menores trabajaron un periodo muy mínimo de 15 horas aproximadamente a la semana, además hay que observar también que hay menores que trabajan hasta 35 horas a la semana lo que esto implica un problema a su desarrollo y pleno crecimiento.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2013

La gráfica 4 muestra el porcentaje de niños y niñas que asisten a la escuela y como se puede notar los porcentajes son más altos que quienes intentan realizar dos actividades en un solo mismo día como lo es trabajar y estudiar.

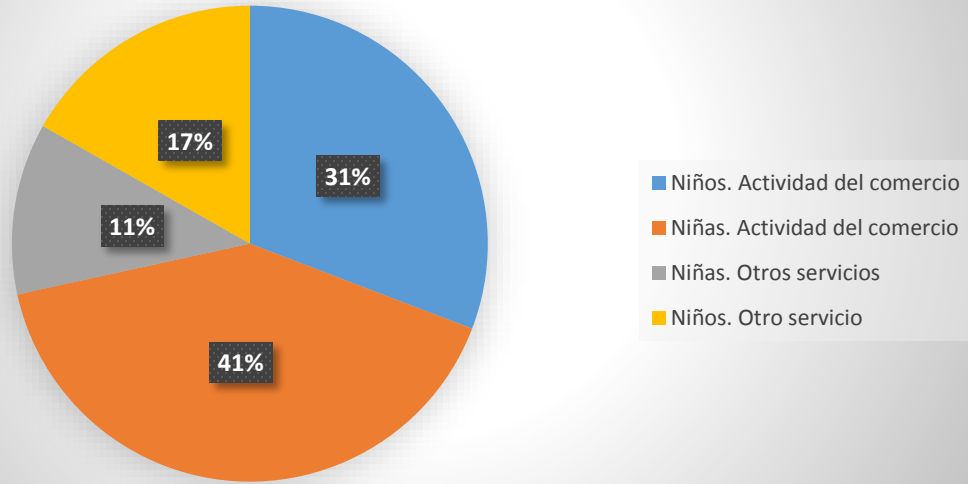


Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2013

Se aprecia que el 19% de los menores no asiste a la escuela y que el 34% combina dos actividades que requieren atención disponibilidad y dedicación para que puedan tener buenos resultados; sin embargo, al tener que trabajar y estudiar no tienen el mismo rendimiento ni la capacidad para realizarlas. Por ese motivo los tutores toman la decisión de terminar con la educación de su hijo para que pueda trabajar y continuar con los aportes diarios de dinero para el gasto de su casa.

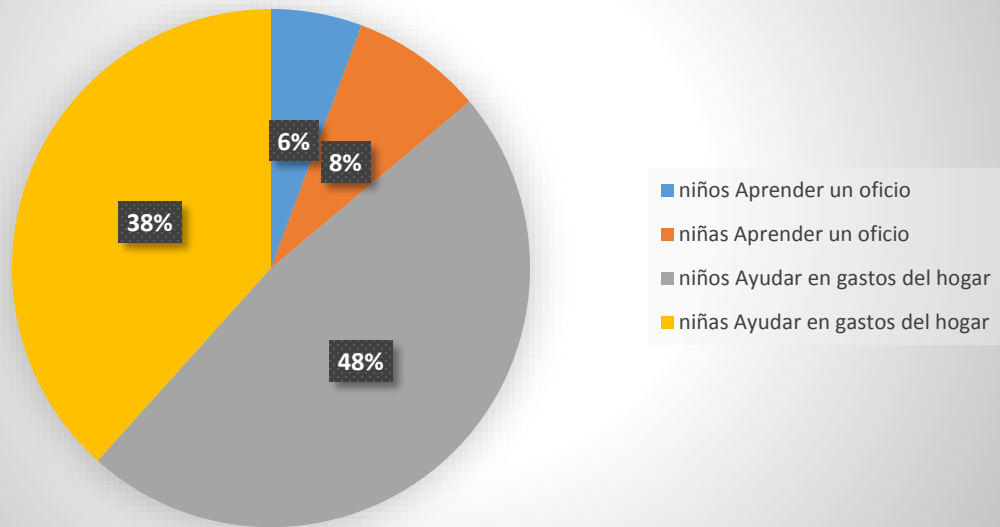
En la gráfica 5 y 6 puede apreciarse el porcentaje de participación de niños y niñas en el comercio y otros servicios, así como los motivos por los que se insertan al mercado laboral

**Gráfica 5. Porcentaje de niños y niñas que trabajan en el comercio y otros servicios**



Fuente: Elaboración propia por datos del INEGI 2013

**Gráfica 6. Motivos por los cuales trabajaron los niños en el año 2013**



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2013

Ambas gráficas muestran un problema social grave, la ayuda económica infantil necesaria que viene a repercutir en el problema número uno de la Ciudad de México y la causa principal por la cual se da el trabajo infantil. Los datos muestran

que el 41% de niñas trabajan en el comercio para contribuir con los gastos del hogar. Ésta situación no deja de ser un tema delicado porque dejan sus estudios, no pueden ejercer sus derechos y les imponen responsabilidades que no tienen ni deben tener. También hay que observar que el 48% de niños más que de niñas trabajan en algún otro servicio de manera inadecuada para contribuir con los gastos del hogar. Tanto niños como niñas están padeciendo el problema del trabajo infantil ya que son quienes trabajan de manera obligatoria y los mismos padres les impiden a tener una buena educación y asistir a la escuela.

#### Año 2015

En 2015 hubo un total de 2.5 millones de niñas, niños y adolescentes trabajando en México. De ellos el 5%, correspondiente a 70 mil 912 menores de entre 5 y 17 años, trabajan en la ciudad de México de acuerdo con la última encuesta levantada por el INEGI en el año 2015.

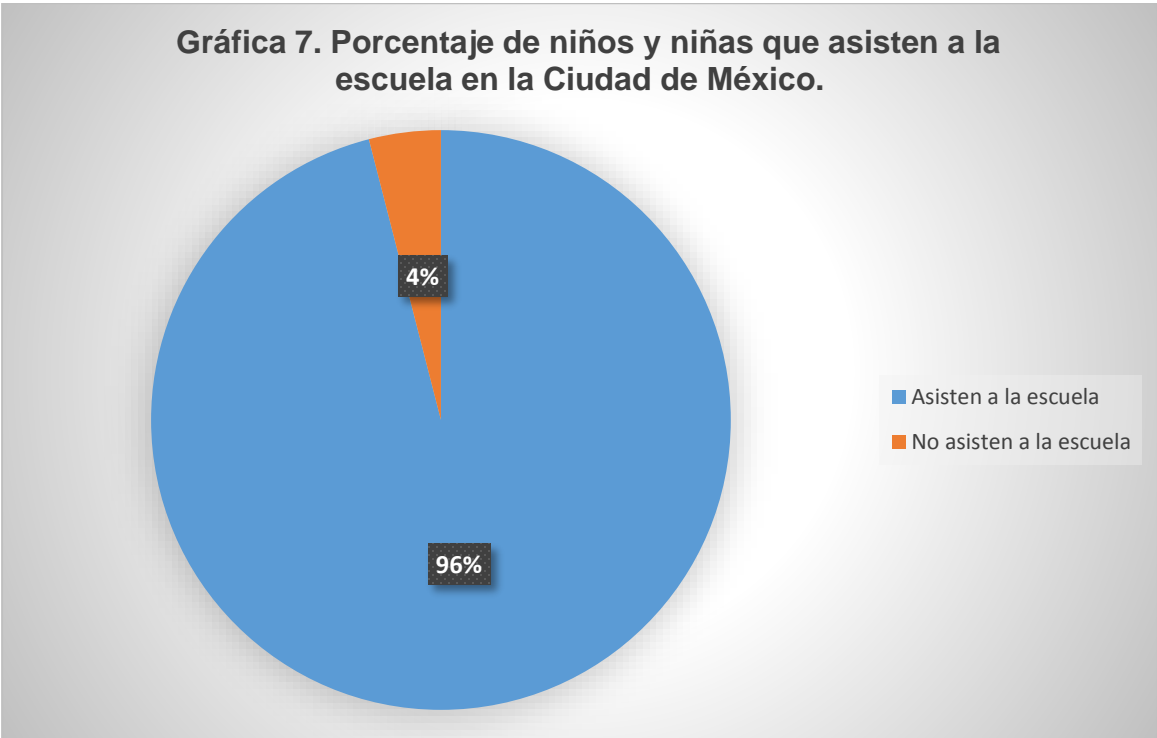
Este 5% de menores entre 5 y 17 años que trabaja en la ciudad de México se encuentra en un sector de preocupación debido a que las condiciones en las que desarrollan su trabajo los vuelven más vulnerables y exponen su integridad, incluso ponen en riesgo su vida.

Los niños no están aptos para realizar ningún tipo de actividad laboral. A esto se le denomina ocupación infantil no permitida, es decir, “el conjunto de actividades económicas realizadas por niños, niñas y adolescentes que no están permitidas, ponen en riesgo su salud, afectan su desarrollo, o bien, se llevan a cabo por debajo de la edad mínima permitida para trabajar”. (INEGI, 2015)

Las cifras que se han dado a conocer son preocupantes. Son miles de niños los que laboran a una edad temprana, cuando no pueden realizar las actividades que se les imponen para poder ganar una mínima cantidad de dinero. Es una clara evidencia de abuso infantil pues los niños dejan de realizar muchas de las actividades a las que todo niño tiene derecho, como recibir una educación digna, jugar, el derecho a ser cuidados por sus padres, etc.

Los niños y niñas que se encuentran en situación de trabajo infantil más frecuentemente son lo que están en una edad promedio entre 5 y 11 años, porque pueden vender objetos, comida o dedicarse al comercio dentro del metro y en las calles sin temor a que se les impida realizar la actividad de vender. También pueden pagarles una mínima cantidad y en ocasiones no recibir ninguna remuneración.

La gráfica 7 muestra el porcentaje de niños y niñas de la Ciudad de México que asiste a la escuela.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2015

Se observa que el 96% de niños y niñas asisten a la escuela, por lo que es menor el porcentaje, 4% de los que no asisten a la escuela, pero es importante mencionar que aunque sea muy pequeño este porcentaje, muchos niños están en riesgo de abandonar las aulas ya que los más afectados son quienes viven en los hogares más pobres, son indígenas, discapacitados o viven en zonas rurales. Otra de las razones por la que las niñas y los niños no asisten a la escuela es la falta

de interés por realizar labores escolares, lo que está relacionado con la baja pertinencia y calidad de la educación.

### **Programas sociales durante los gobiernos de izquierda 1997-2015 y su relación con los menores**

Como se hace mención al principio del capítulo, a partir de 1997 la ciudad de México empezó con un gobierno de izquierda. Estos gobiernos se caracterizaron por iniciar un proceso de democratización de la ciudad en materia social que sirvió de eje para apoyar a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Así, introdujeron iniciativas como las pensiones alimentarias a personas con discapacidad y becas para niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad mejor conocido como el programa para madres solteras, entre otros.

A partir del año 2000 cuando Andrés Manuel López Obrador asume el cargo como jefe de gobierno planteó como objetivo central una ciudad de Esperanza; una ciudad en la cual los ciudadanos y las ciudadanas vieran el presente como el momento en que juntos podrían afrontar con éxito los problemas y el futuro como el surgimiento de una gran urbe sana, bella y segura para todos. Habló de un espacio en el que participaran los comités vecinales, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, los empresarios que financian y dirigen la producción y, sobre todo, los ciudadanos a quienes van a beneficiar los proyectos.<sup>42</sup>

Durante su mandato se preocupó por los pobres ya que consideró prioritario atender sus necesidades en especial a niños, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores que sufrieron algún tipo de violencia. Para apoyarlos creó el *Programa Integral para el Desarrollo Social*.

Con el gobierno de Marcelo Ebrard de 2006 a 2012 se dio continuidad a los programas sociales ya diseñados y puestos en marcha de los gobiernos

---

<sup>42</sup> Gobierno del Distrito Federal, (2000) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001–2006. México, diciembre.



antecedentes. Uno de esos programas fue el de *Hijos e hijas de la ciudad*, el cual atiende a la población en situación de calle”<sup>43</sup>

Dentro de los programas de los gobiernos de izquierda se buscó atender a los menores más vulnerables o aquellos que se encuentran en condiciones de pobreza. Uno de los objetivos de este programa es evitar la desintegración familiar, además de “proteger a los niños que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles para que no sean víctimas del maltrato, la drogadicción y la prostitución, o que sean lanzados a la calle por su condición de pobreza. “En todos los casos se promoverá su incorporación a lugares educativos y recreativos seguros, mientras sus padres no se encuentren con ellos”. (GDF, 2000,139)

Durante el sexenio de Marcelo Ebrard una de sus grandes prioridades y principios por los cuales trabajaron los integrantes del partido de izquierda fue ayudar al pueblo, reconocer la diversidad étnica, sexual, cultural, religiosa y de cualquier tipo. Al asumir el mandato, los candidatos hicieron valer sus principios y en 2007 los diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática comenzaron a trabajar para realizar programas sociales, algunos ya mencionados, y una legislación en la cual se destaca la importancia del trabajo infantil. Se comienzan a integrar los derechos de los niños para que sean incluidos en actividades aptas para ellos, como integrar a las niñas y los niños al deporte, cultura y recreación en sus demarcaciones<sup>44</sup>. También se inició la discusión para implementar la *Ley de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*, la cual fue una de las bases para concretar programas y comenzar a atender el trabajo infantil.

En 2015 se logró la implementación del *Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México* el cual tiene como objetivo discutir, proponer, defender y trabajar para promover los derechos de los niños, así como

---

<sup>43</sup> Véase en: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/Con-programas-sociales-respalda-gobierno-de-Ebrard-a-los-mas-pequenos-del-DF/>

<sup>44</sup> ALDF, (2016), “1er. Informe semestral septiembre 2015 – febrero 2016”, México.

transformar de manera positiva la realidad que vive la infancia y la adolescencia en la ciudad.

La importancia que se dio al trabajo infantil comenzó en años recientes cuando las autoridades se dieron cuenta del grave problema que sufrían los niños debido a que los padres o tutores y la sociedad en general no veían el trabajo como un problema que afectara a los niños. La respuesta que se tenía era “es para que aprenda a trabajar” “tiene que ayudar a trabajar” y una gran cantidad de expresiones que hacían ver el trabajo infantil como parte del desarrollo natural del niño en su familia.

En años recientes los diputados de la corriente de izquierda han tomado la iniciativa y la prioridad de regular el trabajo infantil y se han logrado avances importantes, como la instalación de la *Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez*, encabezada por la diputada Penélope Campos González. Esta diputada al igual que otros diputados que se han comprometido con la labor de combatir el trabajo infantil en la Ciudad de México se encuentra trabajando con esta comisión en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con estos proyectos que se han puesto en marcha, se ha pretendido impulsar la reflexión sobre la gravedad y el impacto social del trabajo infantil. A partir de estos proyectos se ha intensificado la investigación y ha aumentado el número de propuestas para dar una posible solución a un problema que ha ido creciendo desde hace décadas. Actualmente se cuenta con las herramientas necesarias y adecuadas para comenzar a proteger los derechos que tienen los niños y ver por su bienestar y desarrollo.

En el año 2000 había un total de 14,322 niños trabajando en la Ciudad de México de los cuales 13,332<sup>45</sup> lo hacían en la calle y en otros espacios públicos; más de la mitad se encontraba en una situación vulnerable en la que vivían en riesgo día a día.

---

<sup>45</sup> Véase en: INEGI, (2004), “El trabajo infantil en México 1995 – 2002”, México.

## **Programas y Políticas implementadas por el gobierno de la ciudad de México para tratar el trabajo infantil.**

Hemos venido diciendo que el trabajo infantil en la Ciudad de México es un tema grave que desde años atrás se viene generando que es difícil de erradicar, se ha vuelto complicado establecer una forma considerable para resolver el problema y frente a esta problemática se ha podido determinar que existen muy pocas políticas públicas que atienden dicha situación. Como se mencionó en un principio este tema va enfocado a analizar la implementación de políticas públicas por el gobierno de la Ciudad a partir del año 2007 a 2015. Para iniciar debemos tener claro que son y cuál es la función de las políticas públicas; éstas “se consideran como todas las decisiones y acciones del gobierno que definen las problemáticas públicas específicas a solucionar, y establecen explícitamente los mecanismos particulares a utilizar para ello.” (Arellano D. Blanco F. 2016: 14) con el crecimiento acelerado del trabajo infantil se comenzó a determinar la problemática social que se hacía cada vez más intensa, es por eso que el gobierno comenzó a detectar las características del problema para hacer frente, pero no fue hasta años recientes que comenzaron a trabajar y dar importancia al trabajo infantil.

Se iniciaron las investigaciones para comenzar con la implementación de programas y políticas públicas que tienen como fin erradicar el trabajo infantil. Para esto es preciso aclarar lo que se entiende por implementación y a que nos referimos cuando hablamos de política pública y para esto se toma como referencia a los autores Joan Subirats, Ives Meny and Jean Claude Thoenig y Aguilar Villanueva.

Subirats (2008) nos define la implementación como el conjunto de decisiones y acciones que son llevadas por actores públicos o privados que pertenecen a acuerdos políticos-administrativos basándose bajo una concepción de planes o negociaciones.

Para Meny and Thoenig una política pública se presenta como un programa de acción en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico bajo la forma de un conjunto de prácticas y de normas que emanan de uno o varios actores públicos.

Derivado de estos conceptos la implementación designa la fase de una política pública durante la cual se generan actos y efectos a partir de un marco normativo que incluyen un cambio social y un sistema de acción compuesto por muchos actores.

Por eso es importante mencionar que algunos de los actores como la sociedad civil mexicana, los gobiernos de distintos niveles y las agencias internacionales están cooperando para combatir la problemática de la pobreza con la implementación de programas y políticas públicas (PROGRESA 1988, actualmente PROSPERA)<sup>46</sup> para reducir la pobreza en todo el país pero la realidad es otra ya que cada vez aumenta, la cual como ya se mencionó en algún momento es uno de los factores por lo que se da el trabajo infantil.

Son diversos factores que conforman que hacen que el trabajo infantil tenga auge y todos estos deben ser atacados con forme a sus características, los especialistas deben hacer una profunda investigación, una buena estrategia para ser concretos al atacar no solo el trabajo infantil, si no, cada una de las características que hacen al trabajo infantil más fuerte y se observe en la vida cotidiana de los diferentes ambientes que la comprende.

Los programas, que atienden a niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil suelen ser muy inestables, operan de manera desarticulada, cuentan con recursos muy escasos ante la dimensión de la problemática y tienen coberturas muy limitadas ante su demanda potencial. En consecuencia, estos programas tienen escasos logros tanto en mejorar su bienestar como en reducir el rezago escolar.

---

<sup>46</sup> Véase en <http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/12309/1/images/programa-de-inclusion-social.pdf>

El gobierno de la Ciudad de México se ha encargado de reformar leyes, crear programas y políticas públicas<sup>47</sup>, en conjunto con instituciones y órganos autónomos para especificar la edad permitida a la vida laboral en adolescentes, así como también para proteger los derechos de los menores y evitar que caigan en el trabajo infantil, pero cabe mencionar que las políticas en el momento en que se echan a andar, desatan muchas oportunidades y expectativas, poderes e intereses en juego, cargas de trabajo y responsabilidades.

La implementación se vuelve entonces un proceso muy complejo y elusivo, también conflictivo, y es casi imposible encontrar una fórmula de coordinación que integre las diferencias y configure una acción colectiva armónica y efectiva” (Aguilar, 1993:17).

Es por eso que la implementación de muchas de estas políticas no funciona o no se realiza como debería de ser. En ellas puede observarse errores de diseño técnico o teórico que no permiten el cumplimiento del propósito de una política pública implementada por el gobierno, la erradicación de dicho problema.

Como afirma Aguilar Villanueva (1993)<sup>48</sup>, la implementación de las políticas será el conjunto de las acciones a encontrar, diseñar, llevar a cabo y concatenar para tener como consecuencia o efecto el acontecimiento terminal o el objetivo que se desea. De ahí que muchas de estas políticas deben tener un plazo de corto y otro de largo alcance para obtener resultados.

Para atender dicho problema se necesita instrumentar acciones para encontrar, diseñar e implementar una muy buena política que proteja los derechos y la integridad física y mental de los niños, puesto que algunos factores como la desigualdad y la falta de recursos en sus hogares hace que muchos menores abandonen la escuela. No atender estos aspectos ocasiona que los niños sean

---

<sup>47</sup> Lo relevante en las políticas públicas es que se manifiestan como un conjunto de respuestas que son objeto de diseño, formulación, implementación y evaluación para atender asuntos de interés público en razón de prioridades, recursos y costos de oportunidad.

<sup>48</sup> Véase en

<http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/LA%20IMPLEMENTACION%20DE%20LAS%20POLITICAS.pdf>

víctimas de la red de personas que explotan a los menores, o que ellos mismos decidan trabajar, situación que se puede apreciar dentro del metro y en la calle.

En la Ciudad de México los niños que desempeñan trabajos de venta de productos o que están al servicio de alguien son muestra clara de que las políticas públicas implementadas en años atrás están sesgadas o mal dirigidas, además de ser un reflejo de la situación social que enfrenta el país.

Durante el periodo del expresidente Felipe Calderón Hinojosa una de las políticas implementadas fue el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* donde se define al desarrollo humano como un proceso de ampliación de capacidades y libertades que permitan a todos los mexicanos tener una vida digna y encontramos que el objetivo 20 de dicho plan tiene como finalidad promover el desarrollo integral de la niñez, además de que garantiza el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda.

Actualmente en el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto el programa implementado para combatir dicho problema es el llamado *México sin Trabajo Infantil*. Éste y el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, han sido programas o políticas encaminadas a ayudar a las familias que viven en pobreza extrema para mejorar su calidad de vida. También podemos ver que varios organismos también han puesto en marcha diferentes programas y campañas para erradicar el problema del trabajo infantil en la Ciudad de México como Derechos Humanos, la Secretaría del Trabajo y DIF, entre otros.

El programa *México sin trabajo infantil* tiene por objetivo general “Reconocer y difundir a los centros de trabajo privados de los tres sectores de la economía, a las organizaciones sindicales de la sociedad civil, confederaciones de cámaras y asociaciones patronales y a las instituciones públicas federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México que se han implementado prácticas laborales que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida, con el fin de garantizar los derechos humanos de la niñez y adolescencia, a la luz del marco jurídico nacional e internacional” (DIMESTI, 2015, 12).

El distintivo *México sin trabajo infantil* entró en operación en 2014. Está dirigido a los centros de trabajo del sector privado, gobiernos federales, estatales y municipales y a organizaciones de la sociedad civil para que desarrollen buenas prácticas laborales a favor del trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida con el objetivo de promover una Política para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de derechos de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Además, nos encontramos con una serie de campañas de difusión por parte del Gobierno y de Organizaciones; como derechos humanos para prevenir el trabajo infantil en donde se trata de informar a la gente sobre sus causas y consecuencias. Además se invita a la comunidad a involucrarse en la solución para lograr la prevención de dicho problema.

*Save the Children* es una organización civil que está presente desde 1973 que trabaja para brindar apoyo a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo, además de ofrecerles la oportunidad de aprender y estar protegido de la violencia. Actualmente ayuda a 280,000 menores en 21 entidades del país y en la Ciudad de México esta organización invita a la gente a realizar donaciones para apoyar a los menores que se encuentran en riesgo.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) creó en 1993 el *Programa de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes* que tiene la finalidad de contribuir al respeto de sus derechos. La CNDH genera diversas acciones para promover programas y campañas de concientización con enfoque en los derechos humanos para disminuir el trabajo infantil, así como erradicar el trabajo infantil de niñas y niños.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social la (STPS) en alianza con la OEA y otros organismos públicos y privados lanzaron la campaña *Todos contra el trabajo infantil* dicha iniciativa busca que la sociedad se sensibilice a efecto de ayudar a eliminar el trabajo infantil. (El Universal, 2016)

El *Programa Red- por los derechos de la infancia en México* está integrado por 73 organizaciones que desarrollan programas a favor de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Entre sus objetivos está ampliar el conocimiento sobre la infancia y sus derechos y que éstos a su vez sean respetados. A partir de 2001 este programa ha creado proyectos a favor de la niñez como la *Construcción de la Agenda de políticas públicas sobre infancia y sus derechos* que tiene como propósito incrementar la capacidad de las organizaciones para desarrollar programas a favor de la infancia en México y de incidir en las agendas de política pública que afectan la situación de la infancia en nuestro país, además de desarrollar estrategias y mecanismos de seguimiento, control, ejecución y evaluación de las políticas públicas que fortalezcan la capacidad de acción de las instituciones.

En la ciudad de México la Comisión Interdependencial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en la Ciudad de México (CITI-CDMX)<sup>49</sup> creada en 2014 tiene el objetivo de crear líneas de acción y coordinación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México para el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil.

Estos son solo algunos programas o políticas públicas que el gobierno de la ciudad ha puesto especial interés respecto al tema del trabajo infantil. Es importante mencionar que el gobierno de la Ciudad de México debe trabajar en conjunto con organizaciones, instituciones del sector gobierno para atender con eficacia y eficiencia el problema del trabajo infantil.

Como menciona Aguilar Villanueva (1993) la implementación de políticas consiste en definir un conjunto detallado de objetivos que refleje la intención de una política determinada. En este caso uno de los objetivos del gobierno de la Ciudad de México es disminuir o eliminar el trabajo infantil, por lo que para llevarse a cabo el objetivo se necesita un programa de acciones que conlleva a muchos actores,

---

<sup>49</sup> Véase en: <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/acciones/adolescentes-trabajadores-en-edad-permitida>



operaciones individuales y colectivas, además de buscar medios específicos que den solución.

Aguilar Villanueva nos sostiene que es necesario desarrollar modelos sistémicos de ejecución de políticas que incluyan elementos cohesivos entre las distintas áreas de interés para poner énfasis en las políticas adoptadas. Los componentes del modelos incluyen un ambiente sano que estimule a los funcionarios de gobierno para que den buenos resultados, las demandas de recursos para quienes elaboran las políticas, proceso de transformación de los recursos en políticas públicas que incluyen estructuras formales, los resultados de las políticas sobre como en realidad se ofrece al público y por último la retroalimentación. (Aguilar, 1993, 97-98).

En la siguiente página el cuadro 9 identifica cómo se lleva a cabo el sistema de ejecución de las políticas públicas. La información de este esquema se relacionará más adelante con el tema del trabajo infantil y se utilizará para abordar nuestras conclusiones respecto al tema.

#### **Cuadro 8 Sistema de ejecución de políticas públicas**



Fuente: Cuadro tomado del libro de Aguilar Villanueva. Implementación de Políticas Públicas

Tomaremos este cuadro como ejemplo para responder nuestra pregunta relativa a si las políticas públicas implementadas de 2006 a la fecha por el Gobierno de la Ciudad de México han resultado efectivas; si mermó el trabajo infantil, de ser afirmativa, ¿cuánto ha mermado el trabajo infantil? de no serlo, ¿por qué no han resultado efectivas? Como se mencionó anteriormente, las políticas públicas que se han implementado darán resultados dentro de unos años, pero el avance ha sido muy limitado para nuestra ciudad de México. En 2007 el número de menores que trabajaba era de 3,600,000 y para 2015 fue de 2,475,989. Esto quiere decir que se ha reducido solo un 10% y que tanto las políticas como los programas que el gobierno y las organizaciones han implementado no son tan efectivas o simplemente quedan sesgadas por la falta de recursos. Como no es posible eliminar el trabajo infantil de manera aislada, es necesario que los sectores públicos, sociales o privados trabajen en conjunto; además, se requiere contar con un entorno favorable y que al momento de implementar una política pública se tengan en cuenta las consecuencias que esta podría traer si no resulta efectiva, además del gasto que implica.

Una vez vistos los datos estadísticos es pertinente abordar una revisión de las aportaciones sobre el trabajo infantil que se han hecho desde las diferentes disciplinas científicas, con especial interés en las ciencias sociales y ver también las implicaciones ideológicas y políticas que suscita.

Cuando se trata de hacer recuento y análisis de los estudios y aportaciones que hay sobre la infancia, destaca especialmente la falta de coherencia y de unanimidad en sus discursos y definiciones. Desde las ciencias sociales las aproximaciones teóricas sobre el trabajo infantil han sido diversas y poco precisas. Mucha de la producción teórica que se ha realizado sobre el trabajo infantil está bajo el paraguas de los distintos enfoques y posicionamientos políticos.

## **Capítulo 4.**

### **Panorama del trabajo infantil en la colonia centro de la delegación Cuauhtémoc y en las líneas del STC 1,2 y 3 de la ciudad de México**

En México la legislación sobre el trabajo infantil fue laxa y en los períodos 2007-2015 nunca se intentó eliminar el trabajo de los niños, sino más bien asegurarles un mínimo de protección y la posibilidad de dividir su tiempo para asistir también a la escuela. Estas prácticas estaban en concordancia con el proyecto posrevolucionario para la infancia mexicana. Así estaba la situación de los niños cuando en 1924 la organización Liga de las Naciones planteó el lineamiento de Declaración de Ginebra sobre los derechos de los niños donde se establecía el derecho de niños y niñas a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual, así como asistencia especial cuando están discapacitados o han quedado huérfanos. (UNICEF, 2014).

Nosotros, como estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México nos dimos a la tarea de salir a las calles de la delegación Cuauhtémoc, principalmente en la colonia Centro y en los vagones del STC metro de las líneas 1,2 y 3, para saber cuáles son los factores que llevan a los niños a las calles y al metro a trabajar de manera informal con trabajos no aptos para sus condiciones físicas y el pleno desarrollo a su crecimiento.

Al caminar por la calles de la colonia centro de la Delegación Cuauhtémoc y al transportarnos por las líneas del metro pudimos observar diversas situaciones. Por ejemplo, cómo es que estos menores se enfrentan a un mundo al que no están acostumbrados y de alguna manera se adaptan sin importar las consecuencias que esto puede traer en su vida futura. Niños trabajando den calles donde a diario transitan miles de personas, como la colonia centro que es muy concurrida por gente de la propia ciudad y por extranjeros. Ésta es una zona de trabajo y comercio donde la mayoría de los niños trabajan porque dicen que “es donde

mejor les va". Por su parte el metro particularmente las líneas 1, 2 y 3, también son muy concurridas y a diario viajan miles de personas.

Durante el proceso de la investigación también pudimos darnos cuenta de que los padres de los menores contribuyen a que los niños trabajen para ellos mismos sin que los padres trabajen. Para los padres es como un apoyo más para contribuir con los gastos. Por otro lado pudimos ver que aunque el gobierno promueva campañas en contra del trabajo infantil, es difícil controlar la problemática porque de alguna manera las personas le dan dinero o trabajo a los niños. También es un hecho que la falta de dinero que viven las familias de escasos recursos contribuye a que el menor se vaya a trabajar y que de alguna manera desea experimentar lo que es ganar su propio dinero para comprarse sus cosas y ayudar en los gastos del hogar. De ahí la importancia de concientizar y cultivar una buena educación, haciendo que los menores en vez de trabajar se enfoquen en tener una formación educativa de calidad para evitar la mendicidad.

Los menores que se encuentran trabajando en las calles de la colonia centro y en las líneas del metro están expuestos a peligros constantes al realizar largas jornadas. La mayoría de los menores que trabajan se dedica al comercio informal, venden cualquier cosa, algunos también se dedican a lavar los trastos de algún puesto de comida, otros se encuentran cuidando autos a cambio de algunas propinas etc.

Nosotros nos proponemos responder la pregunta que busca analizar ¿cuáles son los factores que llevan a que los menores trabajen?

De acuerdo con las entrevistas realizadas a los niños y a sus padres pudimos apreciar que las causas que llevan a los menores trabajar son el bajo ingreso que perciben las familias y la falta de un trabajo formal que les de las prestaciones que requieren. Muchos de los padres de familia no terminaron la primaria y no cuentan con un buen empleo y por lo que no les queda otra opción que trabajar largas jornadas por muy poca paga. Muchas de las familias provienen de otros estados de la República Mexicana y llevan años viviendo en la ciudad de México, pero viven en tal pobreza y desigualdad que no pueden tener una vida digna.

Con lo que ganan difícilmente les alcanza para poder alimentarse y viven al día. Los padres y niños de estas familias deciden salir a trabajar a las calles y muchos de los niños ya no quieren seguir estudiando y prefieren trabajar.

El desempleo es otro de los factores que hacen que el menor trabaje, ya que tienen necesidades que cubrir así que de alguna manera los padres encuentran el apoyo que necesitan. Muchos de los menores inspiran lástima y eventualmente reciben más oportunidades de trabajo. Por su corta edad, las personas adultas los ponen a realizar cualquier labor y de una manera u otra obtienen beneficios de los menores.

Otro factor que implica que el menor de edad trabaje es que vienen de algún otro estado y al llegar a la ciudad a vivir e incorporarse a la escuela son discriminados y sufren de maltrato por parte de sus compañeros. Este trato los desmotiva para asistir a la escuela y prefieren salirse y trabajar vendiendo dulces en las calles de la colonia centro y en los vagones del metro.

Nuestra investigación se realizó con niñas y niños de 5 a 11 años de edad que se encuentran en la colonia Centro de la Delegación Cuauhtémoc y en las líneas 1,2 y 3 de STC metro; sin importar su procedencia ni los estratos sociales que varían entre uno y otro. Nuestra muestra está integrada por los 3 rangos de edad mencionados en la gráfica 1 de la página 47.

La gran mayoría de los niños que trabajan en las calles de la colonia centro de la Delegación Cuauhtémoc y en las líneas del metro viven con sus padres y se puede apreciar que estos niños se esfuerzan mucho trabajando y que son muy susceptibles al peligro. Las ganancias de estos menores no son satisfactorias, pero si obtienen lo necesario para ellos ya que algunos ganan alrededor de 200 pesos diarios. Se puede observar que los menores que trabajan lo hacen para sustentar los gastos en el hogar. Algunos trabajan porque quieren, incluso son más los que trabajan porque así lo desean que quienes los obligan de alguna manera el trabajo se presenta como una de las obligaciones de la vida, pero también un aprendizaje que se adquiere de la vida propia y no de la escuela.

## **Visión de las autoridades respecto al trabajo infantil**

Testimonio del Dip. Rafael Hernández Soriano<sup>50</sup>

El trabajo infantil (un tema muy amplio) es una realidad en el mundo, un fenómeno que está muy relacionado con el círculo de la pobreza, marginación y con la generación de oportunidades para las personas. Aun así es una práctica nociva que viola los derechos, obstruye el correcto desarrollo de la personalidad cuando la infancia asume responsabilidades que no les son propias y obstruye derechos fundamentales como la educación, lo que corta su preparación para afrontar los restos y riesgos de la vida adulta.

El trabajo infantil es una realidad no deseable, pero en muchos casos, considerando que para una parte importante de la niñez en México (ver módulo de trabajo infantil 2015 INEGI), el trabajo representa la única posibilidad de terminar estudios y prepararse académicamente y encontrar la forma de llegar a la familia deseable. Para lograrlo es necesario que la sociedad y el Estado observen garanticen y cumplan con el interés superior de la niñez.

Hay trabajo remunerado y otro que no lo es, como el trabajo en casa o el que se practica en negocio familiar; pero hay también trabajos que tienen alguna remuneración pero no son legales, o la remuneración es mucho menor a la que reciben los mayores.

El papel de la sociedad es importante, se debe cambiar la indolencia al trabajo, vemos a los niños vendiendo chicles, lustrando zapatos, cargando mercancías y creemos que esto es normal y no debe ser así. Nos falta cultura para garantizar los derechos humanos de la infancia.

---

<sup>50</sup> Diputado Federal por el Distrito XI de la CDMX en las Demarcaciones de Venustiano Carranza e Iztacalco. Es Secretario de las Comisiones de Gobernación y Derechos de la Niñez, e integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. En su legislatura, ha presentado iniciativas y puntos de acuerdo sobre la Ley para Prevenir, Erradicar, Sancionar y Atender la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Prevención de abuso sexual contra niñas y niños.

No es suficiente la ley o norma, la Constitución, la Ley Federal de Trabajo y la Ley General de Derechos de la Niñez ya que son insuficientes. Entonces, ¿qué deber hacer el Estado? La difusión de los derechos de la infancia y programas de cultura para su cumplimiento, identificación y seguimiento integral a la población infantil vulnerable garantizando inicialmente la educación, salud, alimentación, etc.; sancionar ejemplarmente la explotación y maltrato laboral infantil (desde luego todo tipo de violencia contra la niñez); modificar su la visión electorera de atención en programas sociales a la población, que dice que cada despensa es un voto y los niños no votan ¡Dejar esto atrás! y comenzar a invertir desde la edad temprana bajo la visión de que cada niño se le garantice su desarrollo integral.

### **Visión de los padres de familia**

Testimonio de la Mamá de Arlén

La señora Ofelia tiene dos hijos, Arlén de 7 años y Yahir de 10 años. Ellos rentan un cuarto en una vecindad que está cerca del Centro. Su esposo, Miguel, trabaja por el Mercado de Sonora vendiendo globos y ella vendiendo tarjetas, plumas, agendas y dulces por metro Allende. Con lo que venden difícilmente les alcanza para los gastos. Ella dice que no le gusta que su hija trabaje, pero que de alguna manera tiene que aprender y buscar para comer, porque si Arlén no quisiera seguir estudiando no hay de otra para tratar de salir adelante. Ella (sra. Ofelia) le dice a sus hijos que estudien y le echen ganas a la escuela, pero hay veces que no asisten porque no tiene dinero para los materiales que les piden. Dice que sí le gustaría mucho que sus hijos tengan una carrera para tener un mejor futuro, pero que con este gobierno que tenemos estamos graves porque solo a la gente rica se le da la oportunidad.....

Testimonio de la mamá de José Miguel (menor de 12 años que trabaja)

La señora Josefina tiene cuatro hijos. Ella trabaja como empleada doméstica y su marido es albañil. Su ingreso no es mayor a cuatro mil pesos mensuales con los cuales pagan renta, agua, luz y cubren otros gastos. Su hijo mayor, de nombre José Miguel, trabaja con tan solo 12 años de edad en una fonda del centro histórico de la ciudad. La señora Josefina está de acuerdo con que su hijo trabaje, pues dice que es para que de alguna manera se haga responsable y aprenda. También está de acuerdo con que asista a la escuela, pero si él no quiere no lo obliga porque dice que así es menos gasto y que allá su hijo sabe si quiere ir o no.

Comenta que su hijo José Miguel a veces la ayuda dándole dinero para comprarle cosas a su hermanitos, pero que ni aun así les alcanza ya que la situación de hoy en día es difícil.....

### **La voz de niños, niñas y adolescentes que trabajan**

Testimonio de Leonardo

Leonardo es un niño de apenas 11 años de edad. Va en primer año en la secundaria Diurna No.82. Comenta que su mamá trabaja vendiendo post-its, plumas, agendas, etc. en el centro histórico. Su papá los abandonó y desde hace tiempo viven con un tío que los apoya poco. Dice que lo que gana su mamá no les alcanza, por eso él tiene que trabajar los fines de semana y en ocasiones no asiste a la escuela para ir a trabajar en la misma actividad que su mamá. Su ganancia va desde los 200 pesos a 350 pesos diarios y su jornada de trabajo es desde las 11 de la mañana hasta las 7 u 8 de la noche. Menciona que no le da pena trabajar ya que de alguna manera ayuda a su mamá a los gastos de la casa o para comprarse sus cosas.



## Testimonio de Arlén

Arlén es una menor de 7 años de edad que vive con sus padres y su hermano de 10 años. Asiste a la escuela por las mañanas y por las tardes trabaja vendiendo dulces en la colonia centro para ayudar a sus padres con los gastos. Comenta que con lo que ganan sus padres no les alcanza porque tienen que pagar renta, agua, luz y los alimentos. Dice que ella decidió trabajar para darle el dinero a su mamá y que ya no sufran más. Algunas veces con el dinero que gana compra sus materiales para la escuela. Arlén dice que le gusta vender porque además conoce a mucha gente.

## Conclusiones

Intentar plantear las conclusiones que de algún modo resuman nuestro sentir y pensar sobre el fenómeno del trabajo infantil se torna más complejo de lo que pensábamos ya que este tema se ha ido dando en relación con las costumbres y a la ideología. Las causas del trabajo infantil están relacionadas con otros fenómenos como son la pobreza, la lucha contra el mismo neoliberalismo y contra un mundo globalizado que está en constante transformación, si bien continúa persistiendo dentro de la categoría de las costumbres. Ya desde el siglo XIX, con Marx, estas acciones eran conocidas como explotación. Con el paso del tiempo este tema surge con fuerza propia como foco de debate para el gobierno y para la sociedad. Con el paso de los años, a partir de la intervención de organizaciones internacionales y nacionales apareció el concepto de trabajo infantil.

En el ámbito público el trabajo infantil es considerado como un problema social que requiere ser analizado como consecuencia de un proceso histórico de luchas sociales (la pobreza o desigualdad social) como se menciona en el primer capítulo de este trabajo. La inserción de los niños en el área laboral es un problema que es necesario atender tanto en la Ciudad de México como en todo el país y el mundo.

Se trata de futuras generaciones de niños y niñas que necesitan ser tomados en cuenta, que sus derechos no sean violados y que vivan plenamente su desarrollo; que no tomen el papel de adultos que sean respetados y no sean víctimas de discriminación. Son los padres quienes tienen la obligación y la responsabilidad de aportar los gastos en el hogar y son muchos los niños que toman un papel de proveedor que no les corresponde. Algunos de los padres de familia expresan que mandan al menor a trabajar para que aprenda y se defienda ante la realidad que enfrentan. Es triste y preocupante que ante esta problemática los padres y el gobierno de la ciudad no actúen de manera efectiva.

El trabajo infantil depende mucho del entorno social y de las demandas y recursos que el gobierno asigna a programas y políticas públicas. Hasta la fecha el gobierno en conjunto con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría y Previsión Social señalan que los avances no han sido suficientes porque es necesario definir estrategias y trazar nuevas acciones desde distintos ámbitos a fin de continuar con los mecanismos de atención a favor de las niñas y niños en situación de trabajo infantil. De ahí que para erradicar el trabajo infantil los organismos proponen políticas públicas que garanticen la apertura de espacios para mantener o reinsertar a niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo, cerca de sus domicilios (estancias, guarderías y escuelas de tiempo completo). Con estas acciones se busca asegurarles lugar y tiempo disponible para su desarrollo académico, deportivo y cultural, con esquemas eficientes que proporcionen alimentos nutritivos y coadyuven a mejorar la calidad de sus aprendizajes, incluyendo la escuela de tiempo completo, como una Red de Protección. Se busca fortalecer la cercanía de los infantes y los adolescentes con sus padres y familiares, desarrollando un sistema de cuidados en el cual participen o colaboren el gobierno, comunidad y sociedad coadyuven.

Muchas de las políticas y programas implementados por el gobierno de la Ciudad de México y de las organizaciones civiles quedan en el rezago ya que no cumplen su cometido por la falta de recursos, además de existir un problema en el procesamiento de la información porque son políticas que solo se llevan a cabo durante la administración del gobierno, cuando debería existir una retroalimentación entre administraciones para que se tengan buenos resultados en los periodos corto, mediano y a largo plazo.

Sin embargo, se vuelve un círculo vicioso que atiende la forma de trabajo infantil en un momento y no se da el seguimiento necesario para que termine. Por eso que se hace repetitivo este proceso y se continúa con las formas de trabajo infantil, pero ahora con mayor fuerza.

Al hacer frente al trabajo infantil con leyes, decretos y tratados internacionales implementados por las organizaciones mencionadas, México las ha adoptado de

manera superficial. Es decir, toma como referencia los tratados internacionales, pero para que funcione correctamente una política además de tener como base el tratado, debe haber una profundización y seguimiento de cada aspecto a abordar para así observar y conocer las ventajas y desventajas que pueda tener la política pública; de manera que, cuando llegue a presentar una falla, inmediatamente exista una alternativa y pueda darse una solución para que no deje de funcionar y desaparezca. En este sentido, si una política ha demostrado dar buenos resultados y llega a presentar una falla, no se deje u olvide por no saber cómo actuar frente a la situación o se deje a la deriva. Esto es, que un resultado negativo no excluya las acciones que sí han dado buenos resultados al aplicar una política pública que estaba atacando el trabajo infantil.

Uno de los puntos que han cambiado con mayor constancia los legisladores es la edad permitida para que las niñas, niños y adolescentes comiencen a trabajar, siempre y cuando no se perjudique la integridad de cada infante. Inicialmente se consideraba que la edad para comenzar a trabajar era a los 16 años; posteriormente disminuyó a los 14 años cumplidos y quienes cumplían con la edad límite debían tener permiso de sus padres o tutores. En el año 2015 la edad permitida incrementó un año. Es decir, los adolescentes pudieron comenzar a laborar a los 15 años con permiso de sus padres o tutores y dentro de un ámbito que no se perjudique la salud física y mental.

Pero por otro lado tenemos el rol que ocupan las escuelas ya que es un lugar central en la vida de los niños, niñas y adolescentes, en los últimos censos que ha realizado el INEGI, nos muestra que el 3.6% de la población de niños y niñas que trabajan informalmente en la ciudad de México no asisten a la escuela y el 4.8% de las niñas y niños se encuentran en condiciones no adecuadas para trabajar.

Las cifras mencionadas es un foco de alerta en donde se puede determinar que las leyes y programas que se han establecido no están funcionando debido a la mala administración de los recursos que son destinados a la aplicación de programas y políticas, así como también al poco enfoque económico e interés que se le ha puesto a la violación de los derechos de los niños, no están comenzando

a erradicar el trabajo infantil como se había propuesto en planes de trabajo, debido a las razones que ya hemos mencionado, entonces, ¿qué es lo que se debe hacer para que se construya de forma eficaz una política pública, de resultados eficientes en los periodos de corto, mediano y largo plazo?

Es necesario hacer un nuevo esfuerzo local y federal para combatir el trabajo infantil y garantizar los derechos plenos de la población infantil trabajadora, a continuación se muestra un listado de propuestas viables que permitirán ir solucionando el problema del trabajo infantil.

- Agenda legislativa con retos y desafíos ante el trabajo infantil
- Atender las causas y tener un diagnóstico para saber porque están trabajando los niños
- Garantizar los derechos de los niños para que vivan en un ámbito libre de violencia
- Diseñar una acción integral para que los niños de la zona metropolitana tengan garantizado el acceso a un espacio escolar
- Escuelas de tiempo completo
- Cultura contra el trabajo infantil
- Acciones con empresas para inspeccionar y sancionar
- Mejorar los salarios y condiciones laborales para los padres

## **Bibliografía**

Aguilar Villanueva, Luis F. (1992). El estudio de las políticas públicas. México. Ed. Porrúa

Arellano David y Blanco Felipe. (2013). *Políticas públicas y democracia*, México: IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 30.

Azaola, Elena. (1998). Los niños –paisaje en: Derechos Humanos y Ciudadanía, suplemento 22, la Jornada, 16-VII.

Azaola, Elena. (1993). Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México. México D.F.

Barreiro García, Norma. (2002). Hacia una política de erradicación del trabajo infantil en México. DIF, UNICEF. México

Bobbio N.(1995). Derecha e Izquierda. Razones y significados de una distinción política. Ed. Taurus, Capítulos V, VI y VII.

Brizzio H., A. (1992). Los niños de la calle, una realidad de la ciudad de México. Junta de Asistencia privada. Gob. De la Ciudad de México. México.

Fundación Intervida. (2008). Vidas Explotadas. La explotación laboral Infantil. México.

Gobierno Mexicano. (2001) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edición 2001. Editores Unidos Mexicanos. México

Hernández Bernal, J. (2002). El trabajo infantil en el Estado de México, en doctrina 57, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

INEGI, (2004). El trabajo infantil en México.

INEGI. (2013). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo a Módulo de Trabajo Infantil 2013. Base de datos Cuarto trimestre.

Leyra Fatou, Begoña, (2009).Aproximaciones antropológicas a la infancia trabajadora: Reconstruyendo los mitos y analizando los vacíos de una compleja relación. Madrid.

Méndez García, Estela. (2014). Erradicar el trabajo infantil es una tarea impostergable. Mundo del trabajo, vol. 10, número 97.

Meny, Yves y Claude Thoenig, Jean. (1992). Las políticas públicas, Barcelona, Ed. Ariel. págs. 13-17

Merino, Mauricio. (2013). Políticas públicas. Ensayos sobre la intervención del estado en la solución de problemas públicos, CIDE, México.

OIT, 2007. Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil. Trabajo infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra

OIT, 2011.Trabajo decente para los trabajadores domésticos, Informe IV (2B), cuarto punto del orden del día, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.<sup>a</sup> reunión. Ginebra.

ONU, 1989. Convención de los derechos de los niños, Organización de Naciones Unidas.

Riquelme Molina, Valentina. (2014). ABC del trabajo infantil/OIT, programa internacional para la erradicación del trabajo infantil. México

STPS, El trabajo infantil en México: Avances y desafíos. (2014). México, Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Sosenski, S. (2010). Niños en Acción. El Trabajo Infantil en la Ciudad de México 1920-1934. México: El Colegio de México. ONU, Organización de Naciones Unidas. 1989. Convención de los Derechos del Niño.

Subirats, Joan. (1992). Análisis y gestión de políticas públicas y eficacia de la Administración. Barcelona, Ed. Ariel. Capítulo 2

Toledo Z, L. (2006). Trabajar en tiempo de crisis. México: SEP, Instituto Mexicano de la Juventud.

UNICEF, (2009). Niños y niñas que trabajan en México: un problema persistente. Análisis preliminar. México.

UNICEF, (2010). La niñez y la adolescencia en el contexto de la crisis económica global: el caso de México.

### **Webgrafía**

Annan, Kofi A. (2001). Los Niños. Cumplir las promesas de La Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Disponible en: [https://www.unicef.org/spanish/publications/files/pub\\_sgreport\\_adapted\\_en.pdf](https://www.unicef.org/spanish/publications/files/pub_sgreport_adapted_en.pdf)

Bofill, April y Cots, Jordi. (1999). La Declaración de Ginebra. Pequeña Historia de la primera carta de los Derechos de la infancia. Comisión de Justicia para la infancia Barcelona. Disponible en:

[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion\\_de\\_ginebra\\_de\\_derechos\\_del\\_nino.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf)

Carmona Hernández Patricia, Cuevas Trejo Aurora. (2011). La Infancia Cuenta en el Distrito Federal 2011. Red por los derechos de los niños. Disponible en:

[http://www.derechosinfancia.org.mx/ICDF\\_web.pdf](http://www.derechosinfancia.org.mx/ICDF_web.pdf)

Declaración de los Derechos del Niño. (S/F). Disponible en:

<http://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>

<http://www.humanium.org/es/declaracion-de-los-derechos-del-nino-texto-completo/>

Distintivo México sin trabajo infantil. (2015). México. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/130819/LINEAMIENTOS\\_09\\_08\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/130819/LINEAMIENTOS_09_08_2016.pdf)



Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (2015). Módulo de Trabajo Infantil (MTI). Disponible en:

<http://www.trabajo.cdmx.gob.mx/acciones/adolescentes-trabajadores-en-edad-permitida>

Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo. (2011). Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Niños en trabajos peligrosos: Lo que sabemos, lo que debemos hacer. Disponible en:

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_155443.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_155443.pdf)

<http://e-paf.com/reformas-a-la-ley-laboral-en-materia-de-menores-de-edad/>

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5302215&fecha=12/06/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5302215&fecha=12/06/2013)

Indicadores REDIM. (2016). La infancia cuenta en la ciudad de México. Disponible en:

<https://public.tableau.com/profile/indicadores.redim#!/vizhome/LaInfanciaCuentaenlaCiudaddeMexico/CiudaddeMexico>

Organización Internacional del Trabajo OIT. (2013). Disponible en:

[http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_215187/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_215187/lang-es/index.htm)

Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2003). Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. Disponible en:

[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@declaration/documents/publication/wcms\\_095897.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_095897.pdf)

[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312327](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312327)

Quadratín. (2011). Con programas sociales, respalda gobierno de Ebrard a los más pequeños del DF. Disponible en:

<https://oaxaca.quadratin.com.mx/Con-programas-sociales-respalda-gobierno-de-Ebrard-a-los-mas-pequenos-del-DF/>

## **Legislaciones**

Cámara de Diputados. Ley Federal del trabajo 2015. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_120615.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf)

[http://www.stps.gob.mx/bp/micrositios/reforma\\_laboral/archivos/Noviembre.%20Ley%20Federal%20del%20Trabajo%20Actualizada.pdf](http://www.stps.gob.mx/bp/micrositios/reforma_laboral/archivos/Noviembre.%20Ley%20Federal%20del%20Trabajo%20Actualizada.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917. Última reforma DOF en 2017. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)

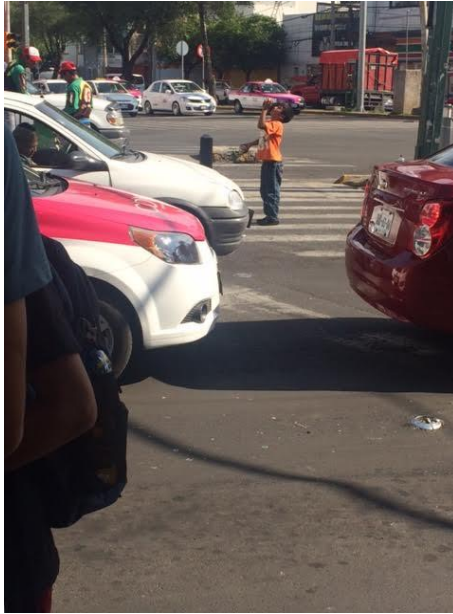
Convenios y Recomendaciones de la OIT sobre el trabajo infantil, consultado en fecha 2016. Disponible en:

<http://ilo.org/public/spanish/standards/ipecc/ratification/convention/text.htm>

Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. (2010). Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211050/10\\_Ley\\_para\\_la\\_Proteccion\\_de\\_los\\_Derechos\\_de\\_Ni\\_nas\\_Ni\\_os\\_y\\_Adolescentes.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211050/10_Ley_para_la_Proteccion_de_los_Derechos_de_Ni_nas_Ni_os_y_Adolescentes.pdf)

## Anexos



Fuente: Foto tomada en la col. Centro de la ciudad de México



Fuente: foto tomada en la línea 1 del STC metro



Fuente: foto tomada en la col. Centro de la ciudad entre las calles J.M. Izazaga e Isabel la católica



Fuente: Foto tomada en la línea 1 del Sistema Transporte Colectivo



Fuente: Foto tomada en la calle Venustiano Carranza